



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 093/20 – 28 DE JULIO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

911

USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO el expediente MA N° 2317/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la Daiana Priscila OTEI BAUMGARTNER, D.N.I. N° 38.407.333.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio, la interesada se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Residencia, el Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), entendiéndose procedente otorgarle un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la finalización del aislamiento, para su presentación.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15473, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 JUN 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señorita Daiana Priscila OTEI BAUMGARTNER, D.N.I. N° 38.407.333, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de Inspectora de vía pública. Ello, de acuerdo a lo expresado

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Residencia, el Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional); contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente - U.G.C. MA0494 – U.G.G. 2048 - Inciso 0 1 0.

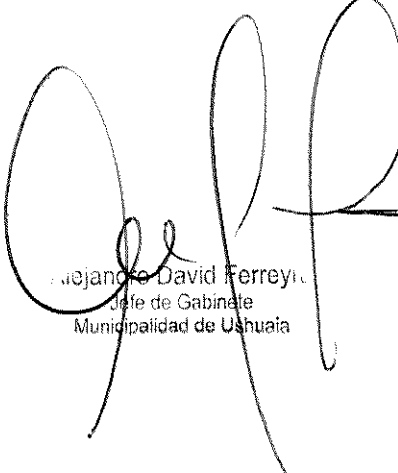
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

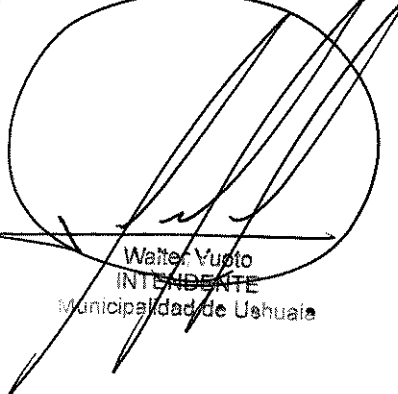
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 911 /2020.

mcc
7.e
644


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15473

USHUAIA, 22 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Daiana Priscila OTEI BAUMGARTNER, D.N.I. N° 38.407.333, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quién se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de Inspector de vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a LA CONTRATADA en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Residencia, el Certificado de Buena Conducta, y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.-----

QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CODIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Marcos Meyer
Secretaría de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15473
22 JUN 2020

USHUAIA,

César Molina Holguín
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en la calle Damiana Figue N° 101 y LA
CONTRATADA en la calle Hipólito Irigoyen N° 1736.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto el día 12 JUN 2020 -----

Darían De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA 29 JUN 2020

VISTO el expediente JG N° 2855/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado a los dos (02) días del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO D.N.I. N° 19.030.118, para que la misma desempeñe realizando tareas inherentes a su profesión de psicóloga en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral en el ámbito de la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes..

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15497, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15497, celebrado el día dos (02) de junio del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Marjorette Jeovanna SALDIAS

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.2.///

CARCAMO D.N.I. N° 19.030.118, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Partida 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 912 /2020.

dv

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Parabombero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15497
25 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

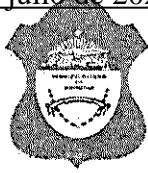
-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO D.N.I. N° 19.030.118, con domicilio en la calle José María Beauvoir N° 1990, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma desempeñe realizando tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral en el ámbito de la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral , con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza desde el día once (11) de junio de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$ 328.133,33) pagaderos en una (1) cuota de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 33/100 CENTAVOS (\$ 32.813,33) por el periodo que comprende entre los días once (11) y treinta (30) de junio de 2020 y seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.220,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y

...///2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Faint stamp: SUPLENTE DEL DIRECTOR]
[Signature]
Lic. Carlos LAYANA
Licenciado Legal y Técnico
en Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...///2

último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de junio de 2020.-----

yy

[Signature]
Saldías Margarete
Lic. en Psicología
Mat. 1195207

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 55497
USHUAIA, 25 JUN 2020
[Signature]
CARRERA Mariana Holguín
Abogada
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA 29 JUN 2020

VISTO el expediente JG N° 3000/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado a los nueve (09) días del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Maximiliano Mauro POT D.N.I. N° 32.248.991, para que el mismo realice tareas de revelar y proyectar trabajos en conjunto con el municipio de Río Grande, fortaleciendo capacidades técnicas y de gestión, así también la elaboración de informes pertinentes a las cuestiones que se susciten de las acciones conjuntas, bajo instrucciones del Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15513, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15513, celebrado el día nueve (09) de junio del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.2.///

RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Maximiliano Mauro POT D.N.I. N° 32.248.991, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Pública, Partida 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 913 /2020.

dv

42

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15513

USHUAIA, 29 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado FIRMA Y SELLO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Maximiliano Mauro POT, D.N.I. N° 32.248.991, con domicilio en Cabo de Hornos, Casa 2 543 ED 9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de relevar y proyectar trabajos en conjunto con el municipio de Río Grande, fortaleciendo capacidades técnicas y de gestión, así también la elaboración de informes pertinentes a las cuestiones que se susciten de las acciones conjuntas, bajo instrucciones del Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, con una carga horaria de 35 hs semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza desde el día nueve (09) de junio de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 303.000,00) pagaderos de la siguiente manera: una cuota de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) correspondiente al período del nueve (09) al treinta (30) de junio y seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), por los meses subsiguientes hasta la finalización del contrato, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo

...///2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15513
USHUAIA, 29 JUN 2020
César Morán Holm
Alcalde
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

...///2

público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

—En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.—

Pot Maximiliano M.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza referida se aprobó la creación y estructura de las diversas secretarías que conforman el gabinete municipal con sus respectivas misiones y funciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2428/2019 se creó la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria.-

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las Coordinaciones del Gabinete municipal, entendiéndose conveniente incorporar como Anexo XXXIX del mismo la estructura orgánica de la Coordinación de Redes Comunitarias, conforme Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo XXXIX Del Decreto Municipal N° 1977/2015, creando en el presente la Coordinación de Redes Comunitarias, la cual dependerá de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 914 /2020.-~~

Alejandro David Farrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 914 /2020.-

ANEXO XXXIX – DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015.-


COORDINACIÓN DE REDES COMUNITARIAS

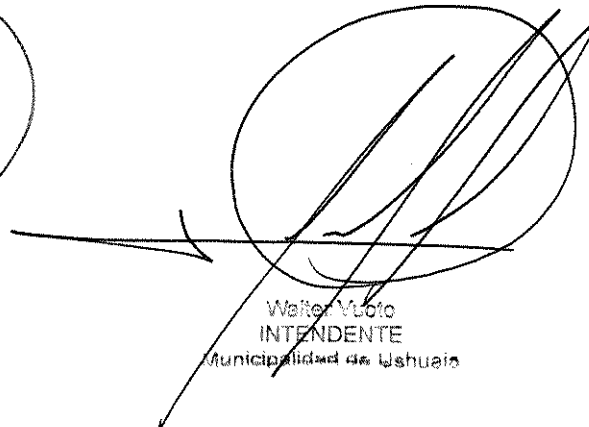
DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Redes Comunitarias estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Identificar redes comunitarias existentes en la ciudad y proponer planes y proyectos orientados a la creación de nuevas redes y al fortalecimiento y/o expansión de las ya existentes.

FUNCIONES:

- 1) Identificar y mapear las redes comunitarias existentes en la ciudad.
- 2) Diseñar y proponer planes y proyectos que importen a la estrategia de creación de nuevas redes comunitarias.
- 3) Diseñar y proponer planes y proyectos que importen a la estrategia de fortalecimiento de las distintas redes comunitarias que existen en la ciudad.
- 4) Diagramar estrategias de expansión de las redes comunitarias, tanto existentes como por formarse, en términos cuantitativos, cualitativos y de territorialidad.
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la Titular de la jurisdicción.


Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2020

914 VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, y los Decretos Municipales N° 1977/2015 y /2020; y ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015 y sus modificatorias se crean las Coordinaciones estableciendo en el Decreto Municipal N° 914 /2020 la creación y misiones y funciones de la Coordinación de Redes Comunitarias, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el señor Ronal Wilber ARENAS AGUILERA, D.N.I. N° 18.823.550, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar Coordinador de Redes Comunitarias al señor Ronal Wilber ARENAS AGUILERA, D.N.I. N° 18.823.550, a partir del primero (1º) de julio del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es de Nivel 2.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 914 /2020.

ARTÍCULO 5º: Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 915 /2020.-

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO el expediente N° SC – 9546/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día quince (15) de mayo del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Jorge Damián TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, a efectos de que el mismo preste servicios en actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15454 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15454 celebrado el día quince (15) de mayo del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Jorge Damián TORRES, D.N.I. N° 26.820.529. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 917 /2020.

Ma
PG
rsc

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUSTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15454

USHUAIA, 10 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Jorge Damián TORRES, D.N.I. N° 26.820.529, con domicilio en la calle Rio Almanza N° 1033 P.B "C" de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios en actividades implícitas de ensayos y puestas artísticas, presentaciones con público, animaciones de los eventos municipales que lo ameriten y que formen parte del calendario anual de actividades bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de junio del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de noviembre del 2020.

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 302.044,95), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 49.353,75) mensuales, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2020, a razón de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$ 51.327,90) mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2020, pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección de Producción Artística de la

///2...

[Handwritten signature]
Jorge Damián Torres
26 820 529

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15454
USHUAIA, 10 JUN 2020
César Medina Hoiguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

III.2.


Secretaría de Cultura y Educación, de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00hs.

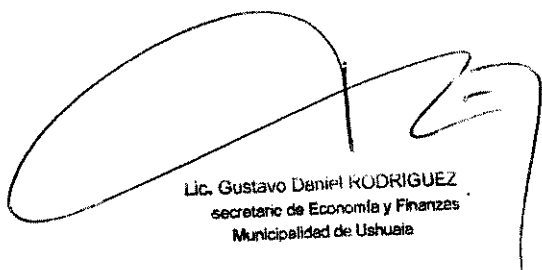
QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

--- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día quince (15) del mes de mayo del 2020. ---


OPORTUNIS MARCOS JORGE DAMIAN
26 820 528


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO el expediente N° SC – 8985/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día quince (15) de mayo del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y Sr. Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15453 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15453 celebrado el día quince (15) de mayo del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///2.

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2020.

ma
PG
rsc

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C. R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. D. I. SALA
Leg. N° 2743
- S. y T.
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15453
10 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885, con domicilio en Barrio Yaganes Intevu 14 Casa 14 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento de la Secretaria de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de junio del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de noviembre del 2020. -----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 247.095,00), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 40.375,00) mensuales, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2020, a razón de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 41.990,00) mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2020, pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección General de Gestión Cultural

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniete M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.453
10 JUN 2020
USHUAIA,
César Aguirre Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la Secretaría de Cultura y Educación, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00hs.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día quince (15) del mes de mayo del 2020. -----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3188/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se reserva con el nombre " Adela Ester Fernández " al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el Barrio Akar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **136** /2020, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se reserva con el nombre " Adela Ester Fernández " al pasaje peatonal situado en la calle Tan, en el Barrio Akar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **919** /2020

BL


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

920

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente JG N° 3220/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Leandro JAIME, D.N.I. N° 32.769.563.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I.N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 15514.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que atento al distanciamiento social preventivo y obligatorio, el interesado se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado Residencia y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), entendiéndose procedente otorgarle un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la finalización del distanciamiento, para su presentación.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15514, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 30 de Junio de 2020, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I.N° 20.675.576 y el señor Pablo Leandro JAIME, D.N.I. N° 32.769.563, a través del cual se contrata sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Estudios y Proyectos, para

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

realizar tareas de Ingeniero Civil. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al interesado un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Residencia y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional); contados a partir de la fecha de finalización del distanciamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 920 /2020.-

mcc

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15514

USHUAIA, 30 JUN 2020

César Molina Holguín
Bogado FIRMAY SELLO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 , en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Leandro JAIME, D.N.I. N° 32.769.563, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quién se desempeñará en la Dirección de Estudios y Proyectos, realizando tareas de Ingeniero Civil, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a EL CONTRATADO en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Residencia y el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio.-----

QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad

///.2.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Secretaría de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15514
30 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en la calle Arturo Coronado N° 486 y LA
CONTRATADA en Intevu 14 Casa N° 84.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto el día 30 JUN 2020 -----

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente O.P. N° 4062/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Remodelación Plaza Cívica", a cargo de la empresa INVERSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-6757548-09.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 500/2019, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 8.266.261,48).

Que el día cinco (5) de abril de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa INVERSUR S.R.L., el que fue registrado bajo el N° 13804 y aprobado por Decreto Municipal N° 739/2019.

Que el día seis (6) de noviembre de 2019, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 1.594.775,02), la que fue registrada bajo el N° 14715 y aprobada por Decreto Municipal N° 2074/2019.

Que a fs. 890/891 y 896/897, obra Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 91/2020 y Nota N° 100/2020, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., por el cual se informa que el segundo cálculo de la redeterminación provisorio de precios alcanza la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 1.053.249,74) por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 (\$ 12.751.916,20).

Que a fs. 897 vta., ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 914, mediante Nota N° 97/2020, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha dos (2) de junio de 2020, se notificó a la empresa, del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y la misma prestó su conformidad.

Que el día tres (3) de junio de 2020, se suscribió la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisorio de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta, la que fue registrada bajo el N° 15466.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15466, celebrada el día tres (3) de junio de 2020, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-6757548-09, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en carácter de socio gerente para la obra: "Remodelación Plaza Cívica", a los efectos de dar curso a la segunda redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 1.053.249,74), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Remodelación Plaza Cívica", en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 (\$ 12.751.916,20). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

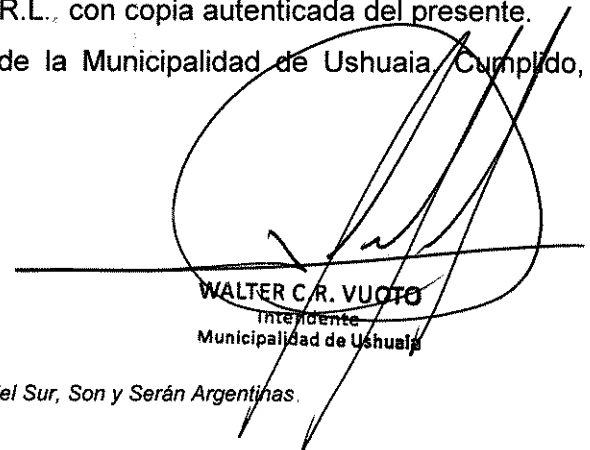
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa INVERSUR S.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 921 /2020.-


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	15466
Ushuaia,	16 JUN 2020
Abog. Romina S. Corbett Jefa Dpto. Control L. D. y T. S. y T. Municipalidad de Ushuaia	

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **03 JUN 2020**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en carácter de socio gerente de la Empresa INVERSUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-6757548-09, con domicilio en la calle De Los Ñires N° 2402, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Remodelación Plaza Cívica", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 4062/2016, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día diecinueve (19) de febrero de 2019, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P N° 05/2019, para la obra antes citada. -----

Que por Decreto Municipal N° 500/2019, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., por un importe de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 8.266.261,48).-----

Que el día cinco (05) de abril de 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa INVERSUR S.R.L., el que fuera registrado bajo el N° 13804 y aprobado por Decreto Municipal N° 739/2019. -----

Que el día seis (6) de noviembre de 2019, se firmó la primer Acta de Redeterminación de Precios, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 1.594.775,02), la que fue registrada bajo el N° 14715 y aprobada por Decreto Municipal N° 2074/2019.-----

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2019, producto de una demasia de obra, se celebró

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15466

Ushuaia,

16 JUN 2020

Romina S. Corbella
Depto. Control Legal
D. de Y. T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

una Modificación de Contrato por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 848.474,93), la que fuera registrada bajo el N° 15009 y aprobada por Decreto Municipal N° 62/2020.-----

Que el día veintinueve (29) de abril de 2020, producto de una demasía de obra, se celebró una Modificación de Contrato por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CIENTO CIENTO Y CINCO CON .03/100 (\$ 989.155.03), la que fuera registrada bajo el N° 15396 y aprobada por Decreto Municipal N° 782/2020.-----

Que a través de las Notas de pedido N° 19 y 23, de fechas siete (7) y veintiséis (26) de febrero de 2019, obrante a fs. 856/863 del citado expediente, la empresa INVERSUR S.R.L., solicitó la redeterminación de precios de la obra. -----

A tal efecto según Cláusula C.G. 11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA; 1. RESTAURACIÓN Y RECICLAJE, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del ocho con sesenta y seis por ciento (8,66%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.---

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Segunda Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma. -----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Remodelación Plaza Cívica", que como Anexo VI forma parte de la presente. -----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. -----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: -----

84.

Dra. Gabriela MUÑOZ SIOCCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15466

Ushuaia, 16 JUN 2020

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

//3.

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times FR_i]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde: -----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación). -----

P_{i-0}: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato. -----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente. -----

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero. -----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación). -----

F_{Ra}: Factor de redeterminación del anticipo financiero. -----

F_{Ra}: El factor es: 1.08, a abril de 2019. -----

OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,08.-----

FR2: Factor de redeterminación de julio de 2019. El factor es: 1,15.-----

FR3: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,26.-----

FR4: Factor de redeterminación de diciembre de 2019. El factor es: 1,34.-----

FR5: Factor de redeterminación de febrero de 2020. El factor es: 1,43.-----

FR6: Factor de redeterminación de marzo de 2020. El factor es: 1,53.-----

ITEMS NUEVOS (1)

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,12.-----

FR2: Factor de redeterminación de mayo de 2019. El factor es: 1,18.-----

FR3: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,29.-----

FR4: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,40.-----

FR5: Factor de redeterminación de diciembre de 2019. El factor es: 1,49.-----

FR6: Factor de redeterminación de enero de 2020. El factor es: 1,58.-----

FR7: Factor de redeterminación de febrero de 2020. El factor es: 1,66. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente. -----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación provisoria de Precios, en la suma

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15466
16 JUN 2020
Ushuaia,
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 1.053.249,74) por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 (\$ 12.751.916,20), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3º, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual. -----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.5. del Pliego de Cláusulas Generales. -----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra. -----

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna. -----

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15.466

Ushuaia, 16 JUN 2020

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depo. Control Legal
D. Ury T. S. Ury T.
Municipalidad de Ushuaia

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

I-ARQUITECTURA					
1. Restauración y Reciclaje					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO Feb-19	MI Abr-19	MVMO	(MVMO)*A
Mano de Obra	0,3600	236,82	259,28	1,0948	0,3941
Albañilería	0,2000	244,28	267,37	1,0945	0,2189
Pisos y Revestimientos	0,0800	233,92	244,42	1,0449	0,0836
Carpinterías	0,0700	244,82	260,87	1,0656	0,0746
Productos Químicos	0,0400	325,96	353,70	1,0851	0,0434
Andamios	0,0400	278,85	290,33	1,0412	0,0416
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0300	276,61	291,16	1,0526	0,0316
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0400	328,60	345,27	1,0507	0,0420
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0400	300,92	325,40	1,0813	0,0433
Costo Financiero	0,0300	47,32	57,22	1,2092	0,0363
Gastos Generales	0,0700	326,00	359,21	1,1022	0,0772
TOTAL	1,0000				1,0866

$\left(\frac{V_{R1} - V_{R1-1}}{V_{R1-1}} \right) \times 100 = \left(\frac{1,0866 - 1,000}{1,000} \right) \times 100 =$	8,66%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

81

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Mujica SICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

11.7.

BAJO EL N° 15466 Ushuaia 16 JUN 2020

Abog. Romina Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.E. Y. S.L.Y. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BÁSICA

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica" EMPRESA: INVERSUR S.R.L. EXPTE.: O.P. N° 4062/2016

Main table with columns: Materiales (Descripción), Acum. Met., % Incremento % Acum., and monthly price tables (Feb-19 to Dec-19) for various materials like Cemento, Arena, and Hierro.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Marcos Meyer 8 Cont. de Asuntos Técnicos Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

INVERSUR S.R.L. SOCIO GARANTE

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI Secretaria de Planificación e Inversión Pública Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//18.

BAJO EL N° 15466
16 JUN 2020

Ushuaia

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. ContralLegal
D.L.Y.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI" ÍTEMS NUEVOS (1) Y (2)

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica"
EMPRESA: INVERSOR S.R.L.
EXPT.: O.P. N°4062/2016

Table with columns: Materiales, Acum. Med., % Incremento, % Acum., Descripción, Fecha, Monto. Includes sub-tables for 'Materiales', 'Costos', and 'Importes'.

Table with columns: Mes, Des., M, MD, NI, MI, MO, NI-MD, MI-MD, MO-MI, NI-MO, MI-MO, MO-NI, MI-NI, MO-NI-MD. Includes sub-tables for 'Materias Primas', 'Materiales', and 'Importes'.

Table with columns: Mes, Des., M, MD, NI, MI, MO, NI-MD, MI-MD, MO-MI, NI-MO, MI-MO, MO-NI, MI-NI, MO-NI-MD. Includes sub-tables for 'Materias Primas', 'Materiales', and 'Importes'.

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legaly Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela Injuviz Sili
Secretaría de Planificación
de Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.9.

BAJO EL N° 15466
16 JUN 2020

Abog. Romina S. Cortés
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.U.V.T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Mayer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

11.40.
SECRETARÍA DE USHUAIA

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica"
EMPRESA: INVERSOR S.R.L.
EXPT.E.: O.P. N° 4062/2016
MES O: FEB-2019

$$FR = \left(\frac{M_{19}}{M_{20}} \right)^{a_1} \times \left(\frac{V}{V_0} \right)^{a_2} \times \left(\frac{C_L}{C_{L_0}} \right)^{a_3} \times \left(\frac{CF_1 + CF_0}{CF_0} \right)^{a_4} \times (1+k)$$

Table with columns for months from mar-19 to mar-20 and rows for various cost components like CIE, Car, AE, AEs, AE/AEs, MO, MOA, MOA/MO, ST, ac, CL, CLa, K, F, CF, CF1, 1-K, CF1/CF0, FMI.

$$F_{EM} = \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right)^{a_1} + C_{M_0} \times \left[\left(\frac{V}{V_0} \right)^{a_2} + 0.3 \times \left(\frac{M_{19}}{M_{20}} \right)^{a_3} \right]$$

Table with columns for months from mar-19 to mar-20 and rows for cost components like CIE, Car, AE, AEs, AE/AEs, MO, MOA, MOA/MO, ST, ac, CL, CLa, K, F, CF, CF1, 1-K, CF1/CF0, FMI.

Dra. Gabriela MINIZ SICCARDI
Secretaría de Participación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

11.11.20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) ÍTEMS NUEVOS (1)

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica"
EMPRESA: INVERSOR S.R.L.
EXPT.E.: O.P. N° 4062/2016
MES O: FEB-2019

FR = Cost x (1 + I + E + M + A) / Cost

Table with columns for months (mar-19 to mar-20) and rows for various cost components (Cm, Fm, Fm1, Fm2, Fm3, Fm4, Fm5, Fm6, Fm7, Fm8, Fm9, Fm10, Fm11, Fm12, Fm13, Fm14, Fm15, Fm16, Fm17, Fm18, Fm19, Fm20, Fm21, Fm22, Fm23, Fm24, Fm25, Fm26, Fm27, Fm28, Fm29, Fm30, Fm31, Fm32, Fm33, Fm34, Fm35, Fm36, Fm37, Fm38, Fm39, Fm40, Fm41, Fm42, Fm43, Fm44, Fm45, Fm46, Fm47, Fm48, Fm49, Fm50, Fm51, Fm52, Fm53, Fm54, Fm55, Fm56, Fm57, Fm58, Fm59, Fm60, Fm61, Fm62, Fm63, Fm64, Fm65, Fm66, Fm67, Fm68, Fm69, Fm70, Fm71, Fm72, Fm73, Fm74, Fm75, Fm76, Fm77, Fm78, Fm79, Fm80, Fm81, Fm82, Fm83, Fm84, Fm85, Fm86, Fm87, Fm88, Fm89, Fm90, Fm91, Fm92, Fm93, Fm94, Fm95, Fm96, Fm97, Fm98, Fm99, Fm100).

Fm = Cost x (1 + I + E + M + A) / Cost

Table with columns for months (mar-19 to mar-20) and rows for various cost components (Cm, Fm, Fm1, Fm2, Fm3, Fm4, Fm5, Fm6, Fm7, Fm8, Fm9, Fm10, Fm11, Fm12, Fm13, Fm14, Fm15, Fm16, Fm17, Fm18, Fm19, Fm20, Fm21, Fm22, Fm23, Fm24, Fm25, Fm26, Fm27, Fm28, Fm29, Fm30, Fm31, Fm32, Fm33, Fm34, Fm35, Fm36, Fm37, Fm38, Fm39, Fm40, Fm41, Fm42, Fm43, Fm44, Fm45, Fm46, Fm47, Fm48, Fm49, Fm50, Fm51, Fm52, Fm53, Fm54, Fm55, Fm56, Fm57, Fm58, Fm59, Fm60, Fm61, Fm62, Fm63, Fm64, Fm65, Fm66, Fm67, Fm68, Fm69, Fm70, Fm71, Fm72, Fm73, Fm74, Fm75, Fm76, Fm77, Fm78, Fm79, Fm80, Fm81, Fm82, Fm83, Fm84, Fm85, Fm86, Fm87, Fm88, Fm89, Fm90, Fm91, Fm92, Fm93, Fm94, Fm95, Fm96, Fm97, Fm98, Fm99, Fm100).

Dra. Gabriela Muzzicardi
Secretaría de Planeación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ACTA SENSADA
BAJO EL N° 15466
Ushuaia 16 JUN 2020
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Depto. Contrallegas
D.L.Y.T. S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA - ÍTEMS NUEVOS (1)

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica"
EMPRESA: INVERSUR S.R.L.
EXPT.E.: O.P. N° 4062/2016

CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA

	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	ene-20	feb-20	mar-20
FR1	1.02	1.08	1.12	1.13	1.15	1.26	1.21	1.28	1.31	1.39	1.43	1.53
FR2	2.00%	8.00%	3.70%	4.63%	6.48%	9.57%	-3.97%	1.59%	3.97%	3.73%	6.72%	6.99%
FR3	1	1	1.08	1.08	1.08	1.15	1.26	1.26	1.26	1.34	1.34	1.43
FR4												
FR5												
FR6												

CUADRO RESUMEN FR - ÍTEMS NUEVOS 1

	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	ene-20	feb-20	mar-20
FR1	1.04	1.12	1.18	1.19	1.22	1.29	1.33	1.40	1.46	1.58	1.66	1.68
FR2	1.00%	12.00%	5.36%	0.85%	3.39%	9.32%	3.10%	8.53%	4.29%	6.04%	5.06%	1.20%
FR3	1	1	1.12	1.18	1.18	1.18	1.29	1.29	1.40	1.49	1.58	1.65
FR4												
FR5												
FR6												
FR7												

Dra. Gabriela MUNIZ Villanar,
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

//.12.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15466
Ushuaia, 16 JUN 2020

//.12.

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: "Remodelación Plaza Cívica"
EMPRESA: INVERSUR S.R.L.
EXPT.: O.P. N° 4062/2016
GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: INCREMENTO POR REDETERMINACIÓN: \$ 52.662,49

Table with 12 columns: Criterio, Precio de Cotización, Índice Base (%), Anteproyecto, Avance Financiero, Cuentas - Análisis, Ingresos Base, Ingresos Base + OBRAS, Ingresos Base + OBRAS + OBRAS, Ingresos Base + OBRAS + OBRAS + OBRAS, Ingresos Base + OBRAS + OBRAS + OBRAS + OBRAS, Ingresos Base + OBRAS + OBRAS + OBRAS + OBRAS + OBRAS, Diferencia por Redeterminación

Redeterminación de Precios con Índices Financieros al mes de Julio de 2019

Handwritten signature and stamp of Dra. Gabriela MUNIZ CARPI, Secretaria de Planificación e Ingeniería Pública, Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Meyer
Asuntos Técnicos
Legal y Técnico
de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Unidad de Intendencia, Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, se encuentra imposibilitado de cumplir con sus funciones por motivos de salud desde el primero (01) de julio hasta el día veintiuno (21) de julio del año en curso, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedara a cargo de la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, la Coordinadora de Oficina Privada, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Subsecretario de Unidad de Intendencia, Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, a ausentarse de sus funciones por motivos de salud desde el primero (01) de julio hasta el día veintiuno (21) de julio del año en curso, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, a la Coordinadora de Oficina Privada, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, desde el día primero (01) de julio hasta el día veintiuno (21) de julio del año en curso, inclusive, sin perjuicio de sus funciones normales y habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 922 /2020

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente SE N° 6973/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Daiana Carolina MEDONE, D.N.I. N° 32.769.279.

Que se ha suscripto entre la mencionada y esta Municipalidad el contrato registrado bajo el N° 14719 y su modificatoria registrada bajo el N° 15143, aprobados por Decreto Municipal N° 2187/2019 y 352/2020, respectivamente.

Que el día dieciséis (16) de junio del 2020, se celebró con el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, una nueva modificación de contrato, a través de la cual se modifica el grado establecido en la Cláusula Segunda del Contrato registrado bajo el N° 14719, registrada bajo el N° 15485, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato Administrativo registrada bajo el N° 15485, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día dieciséis (16) de junio del 2020, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señorita Daiana Carolina MEDONE, D.N.I. N° 32.769.279, a través de la cual se modifica el grado establecido en la Cláusula Segunda del Contrato registrado bajo el N° 14719, aprobado por Decreto Municipal N° 2187/2019. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas - U.G.C. EF0448 - U.G.G. 2006 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 923 /2020.-

mcc
7-e-
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WALTER C.R. PUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Lic. N° 2743
D.L.T.V.I.N. S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15485

USHUAIA,

22 JUN 2020
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día dieciséis (16) de Junio del 2020, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita Daiana Carolina MEDONE, D.N.I. N° 32.769.279, con domicilio en el Barrio 40 Viviendas Casa N° 30, ambos de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan celebrar ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia LA MODIFICACIÓN CONTRATO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 14719 y su modificatorio N° 15143, y aprobados por Decreto Municipal N° 2187/2019 y N° 352/2020; a efectos de modificar, a partir del día uno (1) de marzo del 2020, el grado establecido en LA CLAUSULA SEGUNDA, estableciendo que LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de un empleado ubicado provisoriamente en el grado "3".-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 14719 y su modificatorio N° 15143, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

924

USHUAIA 30 JUN 2020

VISTO el expediente MA N° 1649/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 el contrato registrado bajo el N° 15474 celebrado el día veintiuno (21) de mayo del 2020.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que atento al aislamiento social preventivo y obligatorio, el interesado se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Buena Conducta, entendiéndose conveniente otorgarle, en forma excepcional, un plazo de SESENTA (60) días corridos,

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15474, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de mayo del 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y el señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación Municipal de Gestión Operativa Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, para realizar tareas de inspector. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado, en forma excepcional, un plazo de sesenta (60)

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente - U.G.C. MA 0494 - U.G.G. 2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

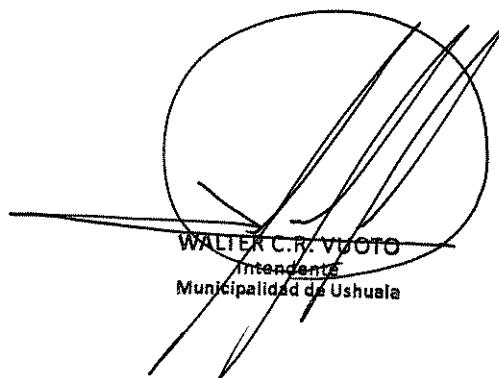
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 924 /2020.

mcc
Te
Cuy



Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



WALTER C. B. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Administración Local N° 2743
D. L. N. 17.842.948
D. L. N. 26.959.332

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15474
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Figueira
Alcalde
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelo Jacinto CAMARA, D.N.I. N° 17.842.948, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación Municipal de Gestión Operativa Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, realizando tareas de inspector, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a EL CONTRATADO en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.-----

QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

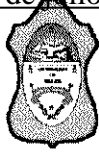
OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en la calle Damiana Figue y Tekenika, y EL CONTRATADO en calle Isla de los Pájaros Casa N° 37.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 MAY 2020-----

42

[Handwritten signatures of Marcelo Jacinto Camara and Damian De Marco]

Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente 10298-I.D.-2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, a fin de que la misma preste servicios colaborando en la organización de diferentes eventos, en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15477 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

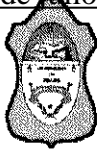
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15477 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, a fin de que

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

la misma preste servicios colaborando en la organización de diferentes eventos, en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

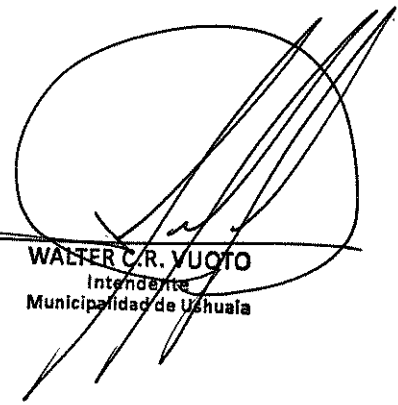
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 925 /2020.-

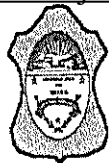
g.b.o.
BR



Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



WALTER C.R. YUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15477
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, con domicilio en la calle Rio Ladrillero N° 1.463 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios colaborando en la organización de diferentes eventos, en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 189.497,00), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 30.762,50) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 31.993,00) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular

...2///

Midian Gonzalez



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15477
USHUAIA, 22 JUN 2020
Cesar Molina Bolguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.

Bl

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Comales MODA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

926

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente OP N° 10204/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecisiete (17) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Mariano Roberto VEGA, D.N.I. N° 36.963.118, a efectos de que el mismo realice trabajos de construcción y mantenimiento en diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros y cordones; cámaras, tapas y rejillas de cloacas, garitas, rejas de protección, cercos perimetrales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad, todo ello según el requerimiento impartido por parte de las Direcciones de Control Operativo y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15482 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15482, celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Mariano Roberto VEGA, D.N.I. N° 36.963.118, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello,

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 926 /2020.

rc

rc

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15482

22 JUN 2020

USHUAIA,

César Melina Polguin

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Mariano Roberto VEGA, DNI N° 36.963.118, con domicilio en La Cascada casa N° 10, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de nueve (9) meses, a partir del 01 de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2021.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondientes a los meses de julio y agosto del 2020, y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondientes a los meses de septiembre del 2020 a marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

vega Mariano

36963118



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15482
 22 JUN 2020
 USHUAIA,
 César Valparaíso Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

rc

rc
BA

Vega Mariano
36963118

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO: el expediente SG N° 792/2016 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha quince (15) de mayo del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Lic. en Turismo Stella Maris Luciana SOUTO, D.N.I. N° 24.655.305, a efectos de prestar servicios dentro de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en CABA, en tareas de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico en el marco de la nueva dimensión que se busca dar a la Delegación Buenos Aires, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, contemplando traslados y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15488 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15488, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha quince (15) de mayo del 2020, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Lic.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en Turismo Stella Maris Luciana SOUTO, D.N.I. N° 24.655.305. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 927 /2020.-

dv

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonieta [Signature]
Administración Reg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15488
22 JUN 2020
USHUAIA,
César María Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Lic. en Turismo Stella Maris Luciana SOUTO, D.N.I. N° 24.655.305, con domicilio en la calle Coronel Charlone N° 706, Piso 2, Dpto "D", de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios dentro de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en CABA, en tareas de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico en el marco de la nueva dimensión que se busca dar a la Delegación Buenos Aires, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, contemplando traslados y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del municipio.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el uno (01) de julio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 308.000,00), pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), correspondiente a los meses de julio y agosto, y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00), correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar

[Signature] III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Administración Financiera
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15488
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Hólguin
Secretario Local y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

2. III
póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.

✍

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Souto, STELLA MARIS
LUCIANA
DNI 24655305



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

928

USHUAIA,

30 JUN 2020

VISTO el expediente S.D. N° 10430/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día dieciséis (16) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N°12.454.517 y la Sra. Lucila María PEREZ ESTEBAN, D.N.I. N°27.419.401, a efectos de que la misma realice tareas de Atención al Público, Gestión Administrativa y asistencia en las actividades dependiente de la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **15496**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **15496** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día dieciséis (16) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Lucila María PEREZ ESTEBAN, D.N.I. N°27.419.401, a fin de que esta última preste servicios en el ámbito de la

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 928 /2020.-

mcg

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.B. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL Nº 15496
 César Milán 25 JULIO 2020
 Abogado
 USHUAIA, Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia.
 FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Lucila María PEREZ ESTEBAN D.N.I. 27.419.401, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº2313, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de apoyo y gestión en el ámbito de la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de VEINTICINCO (25) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de JULIO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 243.242,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$39.487,00) correspondiente al período julio a agosto 2020 y cuatro (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 41.067,00) correspondiente al período septiembre a diciembre 2020, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguros por accidentes personales, por

///.2.

42
Laz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMB
Lic. Alejandra Echeverría
Legajo 11º 1976
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

LG
María Peier Esteban

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Alejandra Echeverría
Legajo 11° 1976
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 75496
USHUAIA, 25 JUN 2020
César Molina Hernández
Abogado
Secretario Legal
FIRMAY SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

929

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente S.D. N° 4636/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día dieciséis (16) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N°12.454.517 y el auxiliar de enfermería, Sr. Alfredo Fabián PELUFFO BOU, D.N.I. N°22.142.494, a efectos de que el mismo preste servicios profesionales en los Consultorios del Polideportivo y el Polo de Andorra, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° **15498**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° **15498** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día dieciséis (16) del mes de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el auxiliar de enfermería, Sr. Alfredo Fabián PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494, a fin de que este último preste servicios en el ámbito de la

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

Dirección de Salud, Dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

929

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2020.-



Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° ~~15498~~

USHUAIA, 25 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado

Secretario Legal y TÉCNICO
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Alfredo Fabián PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494, de profesión Auxiliar en Enfermería, con domicilio en Héroe de Malvinas N°3500, tira 17 1°piso, Departamento 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe sus funciones Profesionales en los Consultorios del Polideportivo y el Polo de Andorra, como también en las tareas que requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de JULIO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 253.348,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 41.128,00) correspondiente al período julio a agosto 2020 y cuatro (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 42.773,00) correspondiente al período septiembre a diciembre 2020, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de Seguros por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

accidentes personales y mala praxis, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir El CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y el CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. Alejandro Echeverría
Legajo 11 1976
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5498
USHUAIA, 25 JUN 2020
[Handwritten signature]
Désar Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

930



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

30 JUN 2020

VISTO el expediente CG N° 1679/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Humberto Ezequiel ORQUERA, D.N.I. N° 24.296.823.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 15472, celebrado el día dieciséis (16) de junio del 2020.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio, el interesado se verá ante la imposibilidad de tramitar el Certificado de Buena Conducta, entendiéndose conveniente otorgarle, en forma excepcional, un plazo de SESENTA (60) días corridos,

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15472, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de junio del 2020, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Humberto Ezequiel ORQUERA, D.N.I. N° 24.296.823, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar de tareas administrativas en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al interesado, en forma excepcional, un plazo de sesenta (60)

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - U.G.C. PI0492 – U.G.G. 2130 - Inciso 010.

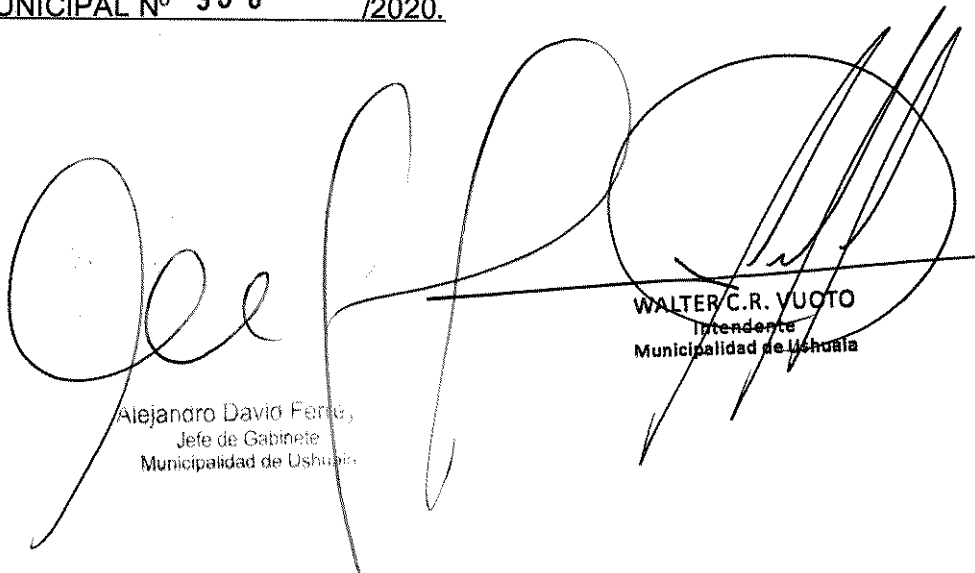
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 930 /2020.

mcc
f.e.
BA.



Alejandro David Ferrer,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15472
16 JUN 2020
USHUAIA, Cesar Molina Hoiquin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Humberto Ezequiel ORQUERA, D.N.I. N° 24.296.823, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a EL CONTRATADO en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.-----

QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEPTIMA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Hol Hol N° 1863.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 JUN 2020 .-----

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. - I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente C.G. N° 247/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitara la licencia sin goce de salario por razones de estudio, solicitada por la empleada Lucia GIORGETTI, D.N.I. N° 34.978.611, Legajo N° 3609, a partir del día uno (1) de marzo del 2020 y por el término de un (1) año, aprobada por el Decreto Municipal N° 800/2020.

Que se incurrió en un error al indicar el periodo de licencia sin goce de salario autorizada, debiendo donde dice: "a partir del diez (10) de marzo del 2020 y hasta el nueve (9) de marzo del 2021", decir: "a partir del uno (1) de marzo del 2020 y hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2021."

Que a efectos de subsanar el error detectado corresponde sustituir el periodo de licencia otorgado a la nombrada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141 y artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el periodo de usufructo de la licencia sin goce de salario por razones de estudios, otorgada mediante Decreto Municipal N° 800/2020, a la empleada Lucia GIORGETTI, D.N.I. N° 34.978.611, Legajo N° 3609, correspondiendo desde el día uno (1) de marzo del 2020 y hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2021. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 931 /2020.

ee
J.e.
Bd

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO El expediente N° 10967/CG/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramitan los Convenios Individuales de Pasantías No Rentadas, en contexto del Convenio Marco de Pasantías con Ushicana, registrado bajo el N° 14953, aprobado mediante Decreto Municipal N° 224/2020.

Que en fecha trece (13) de diciembre de 2019 se han celebrado los convenios entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Don José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150; Ushicana, representado por su Directora Anabela GRAZIOLI, D.N.I. N° 27.708.387 y los alumnos y las alumnas citados en el Anexo I del presente, con representación de sus padres, madres, encargados o encargadas, con el objeto de permitir que el alumno o la alumna realice tareas de prácticas y/o de relevamiento dentro de las instalaciones de la Municipalidad que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

Que los Convenios se encuentran registrados bajo los N° 15111 a N° 15123 de forma correlativa, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios Individuales de Pasantías No Rentadas citados en el Anexo I, cuyas copias certificadas se adjuntan y forman parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Don José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150; Ushicana, representado por su Directora Anabela

.2././.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

..//2.

GRAZIOLI, D.N.I. N° 27.708.387 y los alumnos y las alumnas, con representación de sus padres, madres, encargados o encargadas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 932 /2020.-

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 93 2 /2020

Pasante	DNI	N° de Convenio	Período
Rocío Avena	44.564.309	15111	Cuatro meses
Julia Arana Villalba	46.262.359	15112	Cuatro meses
Hanna Umführer	45.888.117	15113	Cuatro meses
Erik Adriel Umführer	44.564.114	15114	Cuatro meses
Lucía Abril Stabio Hita	44.564.438	15115	Cuatro meses
Luca Paolo Simoncini	44.576.610	15116	Cuatro meses
Esteban Gonzalo Ramos	44.564.075	15117	Cuatro meses
Nazarena Militello	44.564.370	15118	Cuatro meses
Matías Ariel Muñoz	45.870.568	15119	Cuatro meses
Margarita Gómez Casagrande	45.384.216	15120	Cuatro meses
Mía Caballero	45.384.246	15121	Cuatro meses
Júlieta Araceli Sabrina Colque	42.994.028	15122	Cuatro meses
Macarena Brehm	44.060.214	15123	Cuatro meses

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15111
Ushuaia,	23 ENF 2020
Baldomero Gaitos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, María Julieta MIRANDA, DNI N° 23.258.945, con domicilio particular en Alakush 2105, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Rocio AVERNA DNI N° 44.564.309 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las. Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Rocio AVERNA DNI N° 44.564.309, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

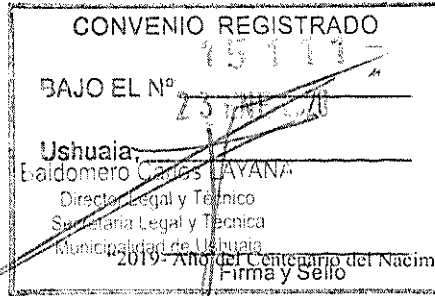
SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaría de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Rocio AVERNA serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Rocio AVERNA libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387.o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

///.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15111
Ushuaia, 23 ENE 2020

Baldomero Carlos LAYAN,
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

TSC

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno

Rocio Averna
DNI: 44564309



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15112

Ushuaia, 23 ENE 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

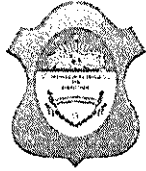
Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Aalicia Noemi ANDRIOLI, DNI N° 29.958.485 con domicilio particular en Bahía de Los Laberintos, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Julia Ariana VILLALBA DNI N° 46.262.359 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Julia Ariana VILLALBA DNI N° 46.262.359, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno/a se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
15112

BAJO EL N° _____

Ushuaia, 23 ENE 2020

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Julia Ariana VILLALBA serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Julia Ariana VILLALBA libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15112

Ushuaia, 23 ENF 2020

Daldomero Carlos LAYANA
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

56

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15113
	23 ENE 2020
Ushuaia,	
	Baldomero Carlos LAYANA
	Director Legal y Técnico
	Secretaría Legal y Técnica
	Municipalidad de Ushuaia
	Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Oscar Ernesto UMFÜHRER, DNI N° 14.528.339 con domicilio particular en Gobernador Paz 198, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Hanna UMFÜHRER DNI N° 45.888.117 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Hanna UMFÜHRER DNI N° 45.888.117, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

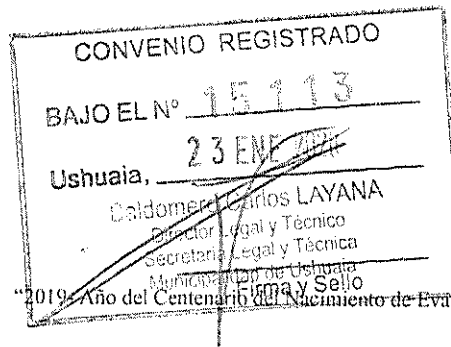
TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

rsl

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Hanna UMFÜHRER serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

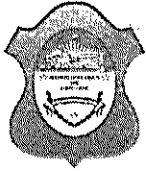
SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Hanna UMFÜHRER libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 15113
23 ENE 2020

Ushuaia, _____

Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

rs

Instituto USHICANA

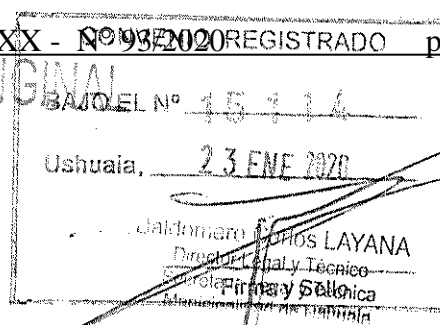
Lic. Luciano Anacleto
Coordinador de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



Lic. Marcos Meyer
 Coord. de Asuntos Técnicos
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

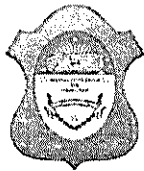
Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Oscar Ernesto UMFÜHRER, DNI N° 14.528.339 con domicilio particular en Gobernador Paz 198, de la ciudad de Ushuaia, en representación del menor Erik Adriel UMFÜHRER DNI N° 44.564.114 en adelante EL PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 0 1 4 9 5 3 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Erik Adriel UMFÜHRER DNI N° 44.564.114, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será
 (5)

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5774
Ushuaia, 23 ENE 2020
Sajdomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo EL PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por EL PASANTE Erik Adriel UMFÜHRER serán no rentadas, como así que entre EL PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que EL PASANTE Erik Adriel UMFÜHRER libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15114
23 ENF 2020
Ushuaia, Baldomero Kales LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas del PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades del PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

OSC

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15115
Ushuaia, 23 ENE 2020
Daldornero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firmar y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Laura Beatriz HITA MONTARULI, DNI N° 22.250.111 con domicilio particular en Río Milna 1126, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Lucía Abril STABIO HITA DNI N° 44.564.438 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Lucía Abril STABIO HITA DNI N° 44.564.438, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será
SL

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15115

Ushuaia, 23 ENF 2020

Erasmern Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Lucía Abril STABIO HITA serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Lucía Abril STABIO HITA libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 15115

Ushuaia, 23 ENF 2020

Waldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

MSC

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Hita Laura B.
Padre/tutor del Alumno



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15116
Ushuaia, 23 FNE 2020
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
"2019- Año del Centenario del nacimiento del Sr. Duarte de Perón"
Firma y Sello

ANEXO

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Mariela Nancy FERREYRO, DNI N° 21.843.750 con domicilio particular en Rivadavia 770, de la ciudad de Ushuaia, en representación del menor Luca Paolo SIMONCINI DNI N° 44.576.610 en adelante EL PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 0 1 4 9 5 3 de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Luca Paolo SIMONCINI DNI N° 44.576.610, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

rsL

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15.119

Ushuaia, 23 FNE 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo EL PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por EL PASANTE Luca Paolo SIMONCINI serán no rentadas, como así que entre EL PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que EL PASANTE Luca Paolo SIMONCINI libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
15776

BAJO EL N°
23 EN

Ushuaia, ~~donde~~ **CARLOS LAYANA**
Directo Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“2019- Año del Centenario del Nacimiento de **Evita Perón**”

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas del PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades del PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

Instituto USHICANA

rsc

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno

Luca Simancini



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15117

23 FNE 2020

Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Esteban RAMOS, DNI N° 23.135.985 con domicilio particular en Del Bosque 316 B° Ecológico, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Esteban Gonzalo RAMOS DNI N° 44.564.075 en adelante EL PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Esteban Gonzalo RAMOS DNI N° 44.564.075, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno/a se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15117
Ushuaia, 23 ENE 2020
Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo EL PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por EL PASANTE Esteban Gonzalo RAMOS serán no rentadas, como así que entre EL PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que EL PASANTE Esteban Gonzalo RAMOS libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15117
Ushuaia, 23 ENERO 2020
Baldomero Ojeda LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas del PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

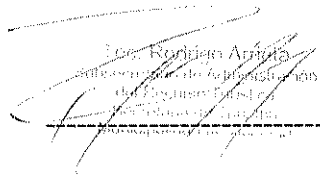
DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades del PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, 13 DIC. 2019.-----

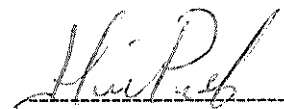
ESC




Instituto USHICANA



Municipalidad de Ushuaia



Padre/tutor del Alumno


Esteban Gonzalo Ramos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15118
Ushuaia, 23 ENE 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Barbara Haydee MILITELLO, DNI N° 29.161.397 con domicilio particular en Leandro N. Alem 1443, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Nazarena MILITELLO DNI N° 44.564.370 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N.º 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

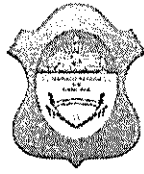
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Nazarena MILITELLO DNI N.º 44.564.370, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

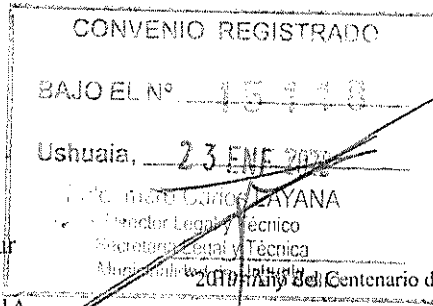
TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno/a se realizara en la Secretaría de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

15L

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaria de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Nazarena MILITELLO serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Nazarena MILITELLO libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15118
23 ENE 2020
Ushuaia,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"
Firma y Sello

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno

Nazarena Militello.

ISC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15 1 1 9
Ushuaia,	23 EN
Baldemero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
"2019- Año del Centenario del Nacimiento del Dr. Eva Perón"	

ANEXO

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Alberto Ariel MUÑOZ, DNI N° 26.883.163 con domicilio particular en Teuk N° 862 Dpto. 5, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Matías Ariel MUÑOZ DNI N° 45.870.568 en adelante EL PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 0 1 4 9 5 3 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que el alumno Matías Ariel MUÑOZ DNI N° 45.870.568, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el alumno/a se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15 119

23 ENE 2020

Ushuaia, _____

Matías Ariel MUÑOZ
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo EL PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por EL PASANTE Matías Ariel MUÑOZ serán no rentadas, como así que entre EL PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que EL PASANTE Matías Ariel MUÑOZ libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

III.3.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas del PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades del PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

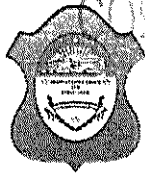
FSC

Instituto USHICANA

Lic. Rodrigo Amela
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno

Matías
Muñoz



Lic. Mardos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15120
Ushuaia, 23 ENE 2020
Lic. Mardos MAYER
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Gustavo Daniel GÓMEZ, DNI N° 24.676.806 con domicilio particular en de La Estancia B° Guardacostas Casa 39, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Margarita GÓMEZ CASAGRANDE DNI N.º 45.384.216 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Margarita GÓMEZ CASAGRANDE DNI N.º 45.384.216, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15120

Ushuaia, 23 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Dirección de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

de 6 horas semanales.

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaria de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Margarita GÓMEZ CASAGRANDE serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Margarita GÓMEZ CASAGRANDE libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.

III.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15120

Ushuaia, 23 ENE 2020

Jardomero Carlos LAYANA
Direct. Leg. y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

ISC

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
 Coord. de Asuntos Técnicos
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15121

23 ENF 2020

Ushuaia,

LAJUNTA DE CIUDADANOS LAYANA

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Ramiro Carlos CABALLERO, DNI N° 21.514.789 con domicilio particular en de Las Bahías 51, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Mía CABALLERO DNI N° 45.384.246 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 0 1 4 9 5 3 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Mía CABALLERO DNI N.º 45.384.246, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

FSC

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico-Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15721

Ushuaia, 23 de Julio 2020

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPY FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaria de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Mía CABALLERO serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Mía CABALLERO libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387.o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

///.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 15121

Ushuaia, 23 ENF 2020

Daldomiro Carlos LAYANA
Direct. Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N° 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

CS

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15122
Ushuaia, 23 ENF 2019
Balduino LAYAN/
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Julieta Araceli Sabrina COLQUE DNI N° 42.994.028 con domicilio particular en Yamanas 1410, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Julieta Araceli Sabrina COLQUE DNI N° 42.994.028, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será de 6 horas semanales.-----

556

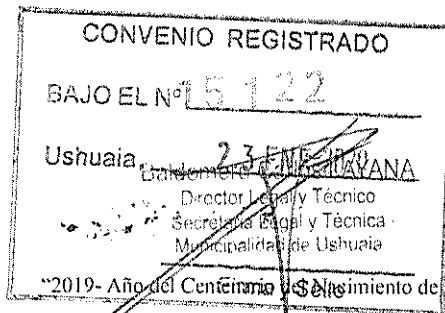
///.2.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2.

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Julieta Araceli Sabrina COLQUE serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

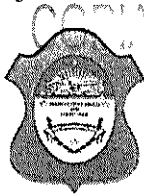
SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Julieta Araceli Sabrina COLQUE libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

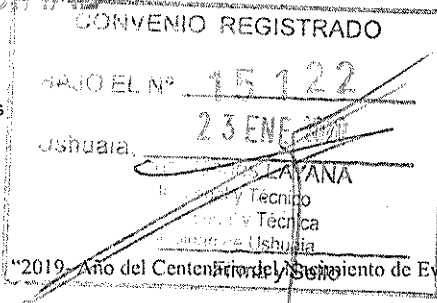
NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387 o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019 - Año del Centenario del Gobierno de Eva Duarte de Perón"

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sr.a. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,

13 DIC 2019

156

Instituto USHICANA

Lic. Rodrigo Anzola
Secretaría de Administración
de la Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

La Alumna



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15123
23 ENF 2020
Ushuaia,
Galdames Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
"2019- Año del Centenario del Naupuntio don Ewa Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Subsecretario Administrativo del Recurso Turístico, ARRIETA REBOLLO Rodrigo Daniel, DNI N° 30.157.781, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 482, 2do Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado y por el otro Ushicana – Ushuaia Instituto Cultural Argentino Norteamericano representado por la Sra. Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387, en su carácter de Directora en adelante denominado EL INSTITUTO con domicilio en calle Pereyra Rossi N° 10 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, Cecilia URRUTY, DNI N° 22.080.529 con domicilio particular en B° Kaiquen 30, de la ciudad de Ushuaia, en representación de la menor Macarena BREHM DNI N.° 44.060.214 en adelante LA PASANTE, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIA NO RENTADA con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco registrado bajo el N° 014953 y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de las Pasantías Educativas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD dentro del marco de los objetivos Institucionales, "Procurar la participación activa dentro de la comunidad, a través de proyectos y/o acciones que sumen constructivamente y fortalezcan los vínculos y bajo los objetivos especificados en el CONVENIO MARCO permite que la alumna Macarena BREHM DNI N.° 44.060.214, realice tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

SEGUNDA: La pasantía no rentada, tendrá una duración de 4 meses iniciando el día 02 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo del año 2020.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por la alumna se realizara en la Secretaria de Turismo cito en Prefectura Naval Argentina N° 470 y será

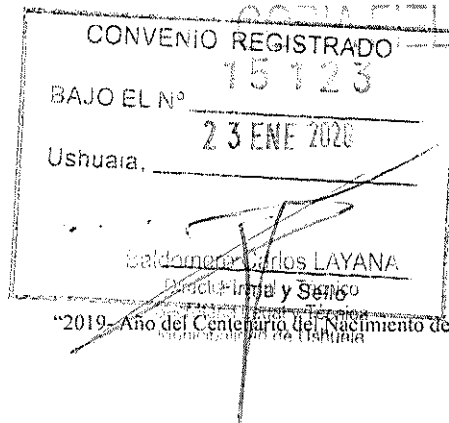
CSL

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de 6 horas semanales.-----

CUARTA: LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Secretaría de Turismo, debiendo respetar las mismas, durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo LA PASANTE deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione y el control fijado para los mismos.-----

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por LA PASANTE Macarena BREHM serán no rentadas, como así que entre LA PASANTE y La MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período escolar.-----

SEXTA: Se conviene también expresamente que queda eximida LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidades emergentes de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y las relaciones del personal con sus aprendices respectivamente.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes que LA PASANTE Macarena BREHM libera su responsabilidad por los deterioros, roturas, pérdidas de cosas o elementos que LA MUNICIPALIDAD ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que ello sea en las condiciones normales.-----

OCTAVA: En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, explicando a las otras los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, estará a cargo DEL INSTITUTO a través de la profesora Anabela GRAZIOLI DNI N° 27.708.387.o quien la pudiere reemplazar por nueva designación a fin de: a) verificar el cumplimiento del presente convenio; b) verificar el cumplimiento de la

///.3.

[Handwritten signatures and initials]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15 1 2 3
Ushuaia, 23 ENE 2020
Lic. Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

reglamentación pertinente y c) evaluar al alumno.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD nombra a la Sra. Lic Debora HIRSCH, DNI N.º 12.497.167 como tutor para la coordinación y el seguimiento de la pasantía, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el profesor designado por EL INSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA: Los objetivos educativos, actividades o tareas de LA PASANTE, serán detallados en hoja adjunta a éste convenio establecidos por la profesora designada por EL INSTITUTO y el instructor nombrado por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar las actividades de LA PASANTE, LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,
13 DIC 2019

576 -

Instituto USHICANA

Municipalidad de Ushuaia

Padre/tutor del Alumno



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

936

USHUAIA, 03 JUL. 2020

VISTO el expediente N° CG – 3848/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diez (10) de junio del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600, a efectos de que el mismo preste servicios de tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15509 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15509 celebrado el día diez (10) de junio del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Alan Ezequiel MANESI, D.N.I. N° 35.283.600. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 936 /2020.

ma
PG
cy

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ...
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.509
USHUAIA, 29 JUN 2020
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Alan Ezequiel MANESI D.N.I N° 35.283.600, con domicilio en Calle Gobernador Gómez y Juana Fadul, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de tareas de mantenimiento general, armado y desarmado de escenarios, carga y descarga de distintos elementos para la organización de espectáculos organizados por la Secretaria de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020. -

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 215.600,00), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) mensuales, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del 2020, a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00) mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, de Lunes a Viernes, fines de semana y feriados

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SARA
Administrativa, Ley N° 2748
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15509
29 JUN 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Defa. Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

III.2.

según las actividades dispuestas por la Dirección.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

---- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día diez (10) del mes de junio del 2020. -----

RSC

DIAN MANESI

Lic. Gustavo Danilo RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



937

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 2126/2020, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de CINCO (5) camiones con caja plana, con chofer, por un total de QUINIENTAS (500) horas cada vehículo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

Que en virtud a la emergencia sanitaria y al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. 297/2020 y sus correspondientes prórrogas y normas complementarias, con motivo de la pandemia citada anteriormente y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 681/2020, 723/2020, 787/2020, 819/2020, 845/2020 y 916/2020, se procedió a la adaptación de la modalidad prevista para las aperturas de procesos licitatorios, con el fin de implementar medidas de protección a la ciudadanía.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 22/2020 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 20/2020, cuya apertura se estableció para el día 16/06/2020.

Que para el mencionado proceso licitatorio se recepcionaron TRES (3) ofertas, de acuerdo al Acta de Apertura obrante de fojas 264 a 266 inclusive.

Que la Comisión de Pre – adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, ante la imposibilidad del análisis en conjunto, procedió a la verificación de las actuaciones a través de correos electrónicos originados por la señora SubDirectora de Compras Mayores y Menores, con la posterior intervención de la señora Jefe de Departamento Administración Compras y la señora Directora de Compras Mayores y Menores y de acuerdo a lo expuesto por el señor Subsecretario de Servicios Públicos a fojas 285 (vuelta), se expidió mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 41/2020, aconsejando declarar desierta la contratación de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

los servicios de DOS (2) camiones de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas por cada vehículo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, correspondientes al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2020 y adjudicar la Licitación Pública antes referida de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S., CUIT N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), por la contratación de DOS (2) camiones con caja de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas por cada vehículo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) la hora y el renglón N° 2 a la firma CAT – MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.870.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.740,00) la hora; a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL", por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que a fojas 295 (vuelta) y 296, respectivamente, obra intervención de la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública y del señor Secretario de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite de adjudicación.

Que a fs. 299 intervino el Servicio Jurídico mediante Dictamen S.L. y T. N.º 137 /2020, cuyo criterio se comparte.

Que a presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

///.3.



937

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la contratación de los servicios de DOS (2) camiones de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas por cada vehículo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, correspondientes al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2020. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 20/2020 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S., CUIT N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), por la contratación de DOS (2) camiones con caja de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas por cada vehículo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) la hora y el renglón N° 2 a la firma CAT – MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.870.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más a razón de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.740,00) la hora, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL", por ajustarse técnicamente a los intereses municipales, conforme al Acta de Preadjudicación N° 41/2020. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

VEINTE MIL (\$3.820.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 937 /2020.

p.l.n.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO los Decretos Municipales N° 1977/2015, N° 914/2020 y N° 915/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 914/2020 se incorporó como Anexo XXXIX al Decreto Municipal N° 1977/2015 la Coordinación de Redes Comunitarias.

Que mediante el Decreto Municipal N° 915/2020 se designó como Coordinador de Redes Comunitarias al Sr. Ronal Wilber ARENAS AGUILERA, D.N.I. N° 18.823.550.

Que por la compatibilidad y articulación de dicha coordinación corresponde cambiar su dependencia jerárquica a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando del Decreto Municipal N° 914/2020 por el siguiente: "Que mediante el Decreto Municipal N° 1962/2015 se aprobó, en su Anexo IV, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Modificar en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 914/2020 la dependencia de la Coordinación de Redes Comunitarias, razón por la cual donde dice: "dependerá de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria" deberá leerse: "dependerá de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Modificar en el Anexo I del Decreto Municipal 914/2020 el primer párrafo la dependencia de la Coordinación de Redes Comunitarias, razón por la cual donde dice: "dependerá de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria" deberá leerse: "dependerá de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Modificar en el segundo considerando del Decreto Municipal N° 914/2020 la dependencia de la Coordinación de Redes Comunitarias, razón por la cual donde dice: "dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Participación y Gestión Comunitaria" deberá leerse:

.2//.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

//2.

“dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las partes interesadas con copia del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 938 /2020.-

Alejandro David Ferrey.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente OP N° 10880/2018 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15073, aprobado por Decreto Municipal N° 193/2020, celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Marcelo Adrián DIAZ D.N.I. N° 25.977.889.

Que se ha suscripto el acta rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios N° 15073 aprobado por Decreto Municipal N° 193/2020, a partir del día nueve (09) de junio de 2020, la cual ha sido registrada bajo el N° 15476 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 15073 aprobado por Decreto Municipal N° 193/2020, suscripta en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Marcelo Adrián DIAZ D.N.I. N° 25.977.889, registrada bajo el N° 15476, cuya copia certificada forma parte del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de la parte no ejecutada a

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 939 /2020

sd

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente SP N° 3707/2014 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15084, aprobado por Decreto Municipal N° 184/2020, celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la M.M.O Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477.

Que se ha suscripto acta rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios N° 15084 aprobado por Decreto Municipal N° 184/2020, a partir del día nueve (09) de junio de 2020, la cual ha sido registrada bajo el N° 15475 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 15084 aprobado por Decreto Municipal N° 184/2020, suscripta en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y la M.M.O Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477, registrada bajo el N° 15475, cuya copia certificada forma parte del presenta. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de la parte no ejecutada a

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

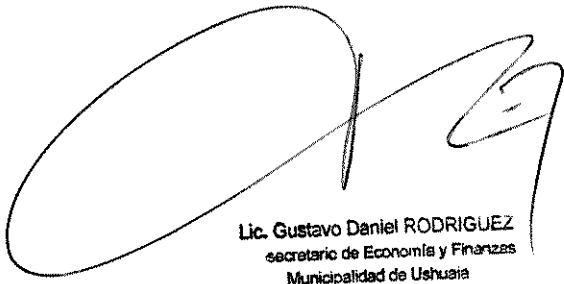
//.2.

través del área correspondiente.

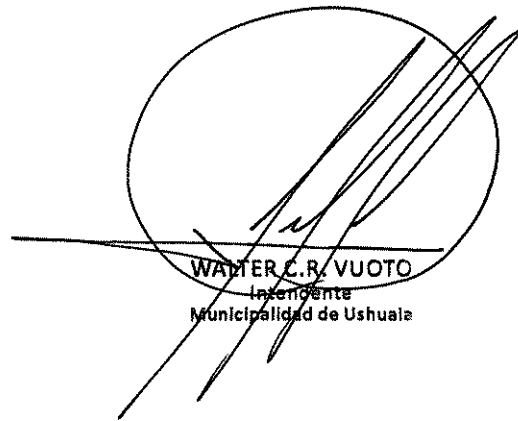
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 940 /2020

BA



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15475

USHUAIA, 22 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico y de Lo
Municipalidad de Ushuaia

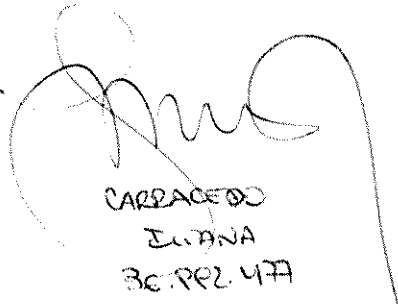
ACTA DE RESCISIÓN


CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días (18) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477, con domicilio en la calle Del Tolkeyen N° 2145, de la ciudad de Ushuaia, de común acuerdo y en relación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15084, aprobado por Decreto Municipal N° 184/2020, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15084, aprobado por Decreto Municipal N° 184/2020 a partir del día nueve (09) de junio de 2020.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----


CARRACEDO
ILIANA
36.992.477


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente OP N° 4442/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecisiete (17) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Miguel Angel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según el requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15501, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15501, celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Miguel Angel VERA VERA, D. N. I. N° 25.633.212, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//2.

presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2020.

rc
fy

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO

BAJO EL N° 15501

USHUAIA, 25 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecisiete (17) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, con domicilio en calle 1° Argentino N° 168, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de

Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

Vera Miguel
25633212

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boletimero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15501
USHUAIA, 25 JUNIO 2020
César Molina Hoiguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

rc

44

[Handwritten signature]

Vera Higuin
25633212

[Handwritten signature]

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente 3126-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, a fin de que éste último, preste servicios en el Complejo Augusto Lasserre, realizando tareas administrativas en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15491, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15491 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, a fin de

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

que éste último, preste servicios en el Complejo Augusto Lasserre, realizando tareas administrativas en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

942

/2020.-

g.b.o.
<i>B.A.</i>

Alejandro David Ferrey
Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Voto
Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DEL CONTRATO
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO N° 15491
BAJO EL N°
USHUAIA, 22 JUN 2020
Alcaldado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, con domicilio en la calle Luis Vernet N° 2508 piso 3 Dpto. C de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios en el Complejo Augusto Lasserre, realizando tareas administrativas en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 216.865,60), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 35.205,00) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 36.613,90) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020,, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación

David Jaime

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15291
22 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

...2///

Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.-

[Firma manuscrita]
David

[Firma manuscrita]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente O.P. N° 1244/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha doce (12) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el M.M.O. Lucas Dario CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública..

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15484, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15484, celebrado en fecha doce (12) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el M.M.O. Lucas Dario CEBALLOS LORENZONI D.N.I. N° 37.821.094, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación

//2.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas "



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Económica 113000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2020.

fg

fg

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Roldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia*

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15282
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Polguín
Secretario Legal y Técnico

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el doce (12) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, con domicilio en la calle Isla Soledad N° 1451, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 428.232,56), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas, de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.145,75), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.991,58) correspondiente al periodo comprendido entre Septiembre de 2020 y Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la

Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el

//.2.

[Signature]
Ceballos Lucas
DNI: 37.821.094



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15484
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Hoiguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de Pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

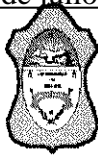
SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de título debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la cláusula tercera.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

Ceballos, Lucas
DNI: 37.821.094

Lic. Gustavo Danini RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



944

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente 3131-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202, a fin de que éste último preste servicios desempeñando tareas en el área mantenimiento del natatorio, calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15480, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

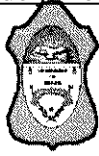
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15480 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202, a fin

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

de que éste último preste servicios desempeñando tareas en el área mantenimiento del natatorio, calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

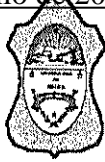
DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2020.-

g.b.o.

BA

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
Nº DEL N° 15480
FECHA: 22 JUN 2020
César Molina Molquin Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia SELLO

LA COPIA DEL ORIGINAL
 Estomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

de la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202, con domicilio en la calle Tan N° 392, Barrio Akar, de La ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas en el área mantenimiento del natatorio, calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. ---

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (\$ 239.919,68), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 38.948,00) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 40.505,92) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación

Jhonny Garcia
Garcia Jhonny

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15480
22 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Hoiguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal de Ushuaia
Patricio C. García
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

...2///

Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscrita/vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/c ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.-

[Signature]
García Johnny

[Signature]
Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO: el expediente N° OT- 8696/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Eloy Alejandro VALDES, D.N.I. N° 35.885.109, a efectos de que el mismo desempeñe tareas de traslado de los notificadores, personal de la Secretaría Legal y Técnica y distribución de la documentación y notificaciones a las distintas dependencias del municipio que genere la misma.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15503, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15503 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidos (22) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Eloy Alejandro VALDES, D.N.I. N° 35.885.109, a fin de que éste último preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2020-

44

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15503

26 JUN 2020

USHUAIA,

César Molina Holguin

Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Eloy Alejandro VALDES, D.N.I. N° 35.885.109, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia N° 3114. de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas de traslado de los notificadores y personal de la Secretaría Legal y Técnica, y distribución de la documentación y notificaciones a las distintas dependencias del municipio que genere la misma, contando con vehículo particular, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales con amplia disponibilidad horaria según razones de servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de julio de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTAL CON CERO CENTAVOS (\$ 304.150,00.-), pagadera en dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$49,375,00) correspondientes a los meses de julio y agosto y; cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$51,350,00) correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se

.2.//.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15503
USHUAIA, 26 JUN 2020
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

.2.//.

encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales y seguro del automotor afectado al servicio, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinte-----

44

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Dpto. Control Legal
C.L. y T. - S.Lly T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente O.P. N° 6772/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha doce (12) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Arq. Nilda Vanesa CRUZ, D.N.I. N° 30.398.722, a efectos de que la misma preste servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad, para realizar tareas de Projectista del Departamento de Arquitectura, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (especificaciones técnicas, documentación gráfica y cláusulas especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obra.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15487, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15487, celebrado en fecha doce (12) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Arq. Nilda Vanesa CRUZ, D.N.I. N° 30.398.722, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 946 /2020.

fg

BA

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15487

22 JUN 2020

USHUAIA, Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día doce (12) del mes de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Nilda Vanesa CRUZ , D.N.I. N° 30.398.722, con domicilio en calle Mendoza N° 2488, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última preste servicios en la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas de proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021.-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de 35 horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Estudios y Proyectos – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 537.389,98), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 57.908,40) correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.224,74) correspondiente al periodo de Septiembre de 2020 a Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido,

//2.

[Handwritten signature]
CRUZ NILDA VANESA
DNI: 30.398.722



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15487
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Hoque
Abogado
Secretario de FIRMAS Y SELLO

Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de la LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

CRUZ MILDA URZÚA
DNI: 30.398.722

Lic. Gustavo Darío
secretario de Ejecución
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente OP N° 4450/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecisiete (17) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Nicolas ZUBIRI, D.N.I. N° 24.326.836, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según el requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15481, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15481, celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Nicolas ZUBIRI, D. N. I. N° 24.326.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 947 /2020.

rc

Bl

[Handwritten signatures and stamps]

Alexandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Baldomero Santos CAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15481
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FINMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecisiete (17) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Nicolas ZUBIRI, D.N.I. N° 24.326.836 con domicilio en calle Río Gallegos N° 665, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

[Handwritten signatures and notes]
26836

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
Baldermo Santos LAVANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15481
USHUAIA, 22 JUN 2020
D. Omar Molina Herguiz
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
MAY SELLO

//2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

rc
Bel
[Handwritten signature]
26/8/20

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



948

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente ID N° 9789/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación del señor Natanael SILVA, D.N.I. N° 37.533.087, conforme el contrato registrado bajo el N° 14259, aprobado por Decreto Municipal N° 1538/2019, por el cual se contrataron sus servicios para realizar tareas de instructor de vóley y fútbol en el Gimnasio C.A.E.F., por el período comprendido del 01/07/2019 al 31/12/2019.

Que el mencionado no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional) peticionado mediante cédulas notificadas en fecha 21/11/2019, 12/12/2019, 21/02/2020 y 06/03/2020, para la renovación de la contratación para el presente año.

Que a fs. 81 el Presidente del Instituto Municipal de Deportes solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor SILVA durante el mes de Enero del 2020, y no dar continuidad al contrato de horas reloj, si al mes de marzo no regulariza la situación.

Que a fs. 83 la Dirección de Haberes informa que el nombrado solo percibió los haberes del período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/01/2020.

Que al día de la fecha el señor SILVA no presentó la documentación oportunamente requerida.

Que en consecuencia correspondería tramitar únicamente el reconocimiento de los servicios por el mes de Enero del 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados desde el día uno (1) y hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2020, por el señor Natanael SILVA, D.N.I. N° 37.533.087, quien realizó tareas de instructor de vóley y fútbol en el Gimnasio

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

C.A.E.F. Eilo, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 – U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 948 /2020.-

mcc
7.e.

Alejandro David Ferrey
Jefe del Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Ferrer
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente C.C. N° 5921/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios, celebrado con fecha diez (10) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N°12.454.517 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N°34.978.781, para que este último preste servicios en la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, apartado d), inciso 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cdtes. del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15468, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15468, celebrado con fecha diez (10) de Junio de 2020, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N°12.454.517 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N°34.978.781. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 949 /2020-

mfu

Bol

Alejandro David Ferrey.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15468
16 JUN 2020
USHUAIA,

rog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, primer piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Alejandro Martín ROLANDO D.N.I. N° 34.978.781, con domicilio en la calle Antártida Argentina N°355 1° piso "B" de la ciudad Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de inspección en la vía pública, asesoramiento y colaboración con el área en lo referente al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°2467 sobre "Ruidos Molestos" en el ámbito de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, desempeñando su labor en días y horarios a determinar por el área incluyendo, sábados, domingos y feriados.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (01) de Julio de 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$276.006,50) pagadera en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$44.806.25) por los meses de julio y agosto, y cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$46.598,50) por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 inclusive. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por

ba



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
 N° 15468
 16 JUN 2020
 USHUAIA,
 Abog. Romina S. Co.
 Jefa Depto. Control
 D.L. y T. S.L. y
 Municipalidad de Us

///.2.

accidentes personales con vigencia durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte de forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diez (10) días del mes de Junio de 2020.-----

f. a.

[Handwritten signature]
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente N° CG – 3849/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diez (10) de junio del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714, a efectos de que el mismo preste servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Niní Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizados desde la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15 5 1 1 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 5 5 1 1 celebrado el día diez (10) de junio del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 950 /2020.

ma
PG
[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Alejandro David Ferrey.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
D.L. y T. - S.L. y T.
N° 2743

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15511

USHUAIA, 29 JUN 2020

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
Dil. y T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714, con domicilio en Barrio 640 viviendas Tira 4 A S/N 3 C, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Niní Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizados desde la Secretaría de Cultura y Educación. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020. -

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 215.600,00), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) mensuales, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del 2020, a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00) mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, de Lunes a Viernes, fines de semana y feriados según

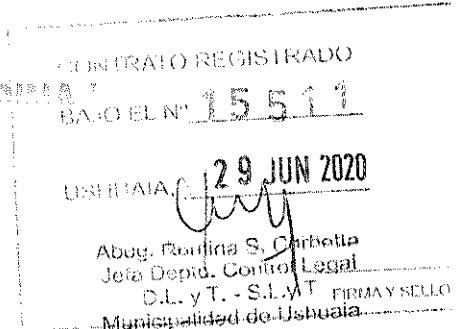
.2.///

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



III.2.

las actividades dispuestas por la Dirección. -----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

---- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día diez (10) del mes de junio del 2020. -----

rsc
L

[Handwritten signature]
NIEVA

[Handwritten signature]
DANIEL RODRIGUEZ
Presidente de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
=====

03 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° LT- 2935/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI D.N.I. N° 14.154.798, para que la misma preste servicios relacionados a su profesión de Técnica Archivista en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica; así como también tareas de clasificación, verificación de normas y agrupamiento de las mismas conforme un criterio de temas y subtemas con un total de VEINTE (20) horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15512, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15512 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI D.N.I. N° 14.154.798, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello en virtud de lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
=====

///.2.

expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

951

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2020.-

gy

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Adriana M. SALA
Administrativa Lic. N° 2743
D.L.T. y G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15512

USHUAIA JUN 2020

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Adriana Nora CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 2.640, dpto. 2 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios relacionados a su profesión de Técnica Archivista en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica; así como también tareas de clasificación, verificación de normas y agrupamiento de las mismas conforme un criterio de temas y subtemas con un total de VEINTE (20) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$222.000,00)**, pagadera en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$37.000,00)**, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que Dure la contratación y su

.2.//

FIDELIDAD FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonia M. S/SA
Administración Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15512
USHUAIA, 29 JUN 2020
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

.2.//.

correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veinte.

CAPPAELI A.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 JUL 2020

VISTO el expediente 5141-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, a fin de que el mismo preste servicios de refacción y mantenimiento de los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15478, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15478, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

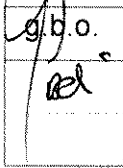
por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, a fin de que el mismo preste servicios de refacción y mantenimiento de los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 952 /2020.-



Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Baronessa Carlos LAYANA
Directora Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 DADO EL N° 15478
 22 JUN 2020
 USHUAIA,

César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado 1 N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, con domicilio en la calle Bielke N° 758 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de refacción y mantenimiento de los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 238.148,32), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 44/100 (\$ 38.660,44) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020; y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 86/100 (\$ 40.206,86) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación

...2///

BL
[Signature]
Bacigalupi G



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA COPIA DEL ORIGINAL
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

15478
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Hanguin
Alcalde
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

...2///

Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.

al

[Handwritten signature]
Boscipalupi G

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 JUL 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2455/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones de mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2455/2019, a partir de la emisión del presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión del presente, el Decreto Municipal N° 2455/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 953 /2020.-

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



95 9

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 JUL 2020

VISTO el expediente 3130-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896, a fin de que el mismo realice tareas de refacción y mantenimiento en general del Natatorio, Calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15486, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15486, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896, a fin de que el mismo realice tareas de refacción y mantenimiento en general del Natatorio, Calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 959 /2020.-

g.p.o.
gd

[Handwritten signatures and scribbles]

Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15486
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molina Holguín
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
LUPITA BARRERA DE UPMAY BELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Paulo Cesar PACELLO, D.N.I. N° 24.452.896, con domicilio en la calle Quinquela Martín N° 1895 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

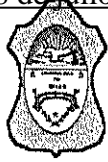
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de refacción y mantenimiento en general del Natatorio, Calderas del Polo Deportivo Héroe de Malvinas y espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 295.285,76), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 (\$ 47.936,00) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 49.853,44) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020,

...2///

[Handwritten signatures]
Paulo Cesar Pacello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15486

USHUAIA, 22 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Bohemero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...2///

cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]
César Molina Holguín

[Handwritten signature]
César Molina Holguín
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

960

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente OP N° 10190/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecisiete (17) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Carlos Adrián VERA, D.N.I. N° 34.559.849, a efectos de que el mismo realice trabajos de construcción y mantenimiento en diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros y cordones; cámaras, tapas y rejillas de cloacas, garitas, rejas de protección, cercos perimetrales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad. todo ello según el requerimiento impartido por parte de las Direcciones de Control Operativo y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15 508 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15 508, celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Carlos Adrián VERA, D. N. I. N° 34.559.849, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//2.

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 960 /2020.

rc

Alejandro David Ferrey.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante la M. S. N.º 2743
Administrativa L.º 1.º S.L. y T.
D.L.T. y D.L.º S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15508

29 JUN/2020

USHUAIA,
Abog. Romina S. Gómez
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la ciudad de Ushuaia, al día diecisiete (17) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Carlos Adrian VERA, DNI N° 34.559.849 con domicilio en Barrio 640 viv. Tira 2B, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública._____

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de nueve (9) meses, a partir del 01 de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2021._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondientes a los meses de julio y agosto del 2020, y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondientes a los meses de septiembre del 2020 a marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes._____

VERA ADRIAN
34.559.849

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CALLE LOS ANDES N° 2743
C.P.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15508
29 JUN 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

//2.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.


QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

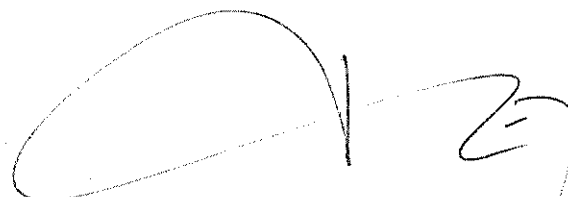
SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

— En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ma


VERA ADRIAN
34.559.840


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
=====

USHUAIA,

15 JUL 2020

VISTO: el expediente N° OT- 8697/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. N° 33.235.839, a fin de que el mismo desempeñe tareas de apoyo en la elaboración y dictado de los distintos talleres de sensibilización y capacitación y asistencia en las mediaciones que se realicen en el Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría Legal y Técnica .

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada de la addenda de contrato registrada bajo el N° 5 5 0 6 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15 5 0 6 ,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veintidós (22) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. E. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. N° 33.235.839 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
=====

///.2.

Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 961 /2020.-

44

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Antorquia M. BAI
Administrativa Leg N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15506
USHUAIA, 29 JUN 2020
Abog. Romina [Firma] Jefa Depto. Contratos D.L. y T. - S. FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gonzalo Fernando PANIAGUA, D.N.I. N° 33.235.839, con domicilio en la calle Hol Hol N° 2140, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas de apoyo en la elaboración y dictado de los distintos talleres de sensibilización y capacitación y asistencia en las mediaciones que se realicen en el Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales con amplia disponibilidad horaria según razones de servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de julio de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$296,250,00), pagadara en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$49,375,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o

.2//.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Anterior M. S. A. T.
Administrativa Ley N° 1743
D.L. T. y D.L. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO
15508
BAJO EL N°
29 JUN 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

.2.//.

mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinte-----

44

D. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

96 2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente MA N° 8477/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el doce (12) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.° 12.454.517 y el Sr. Facundo Luis ROMAN, DNI N.° 35.884.909, para que éste último preste servicios como chófer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 15464, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15464, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado en fecha doce (12) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y el Sr. Facundo Luis ROMAN, DNI N.º 35.884.909. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 962 /2020.

sd

Leandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPÚBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia

Solange M. FAEDDA
ADMINISTRATIVA
Dirección de Administración
Secretaría de Medio Ambiente

CONTRATO REGISTRADO
CANTIDAD N° 15464
12 JUN 2020
USHUAIA
César Molina Helguero
Alcalde
Secretaría de Abil y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Facundo Luis ROMÁN, D.N.I. N° 35.884.909, con domicilio legal en calle Ricardo Balbin N° 2651, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de que el mismo preste servicios como chófer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (1°) de Junio del 2020 y el treinta (30) de Noviembre del 2020 inclusive.-----

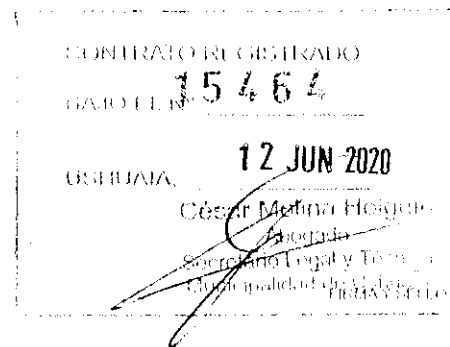
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$245.565,00) pagaderos de la siguiente manera: Tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 40.125,00) por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, y tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$41.730,00) para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoña, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago a aportes de A.F.I.P. correspondiente al período facturado y último recibo de pago de Seguro de Accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza, y copia del carnet de manejo habilitado para conducir automóviles, utilitarios, camionetas y camión de peso superior a 3.500 kg.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251° y concordantes del Código Civil y

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPÚBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia



//2.

Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, debiendo contratar un seguro por accidentes personales con vigencia durante el período del Contrato y acompañar último recibo de pago.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

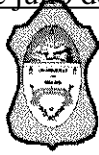
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **12 JUN 2020** -----

[Handwritten signature]
FRANCISCO
LOMAN
35884909

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Solange M. FAEDDA
ADMINISTRATIVA
Dirección de Administración
Secretaría de Medio Ambiente



963

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 JUL 2020

VISTO el expediente 3128-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, a fin de que la misma preste servicios de control y vigilancia de pileta, y en distintas áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N°15490, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15490, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, a fin de que la misma preste servicios de control y vigilancia de pileta, y en distintas áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 963 /2020.-

g.b.o.
<i>[Handwritten mark]</i>

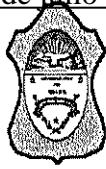
[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Gerardo V. ...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
Baldomero CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15490
22 JUN 2020
USHUAIA,
Desarrollada Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, con domicilio en la calle Deloqui N° 126 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de control y vigilancia de pileta, y en distintas áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 216.865,60), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 35.205,00) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 36.613,90) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020,, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación

...2///

Luisa Fátima Robledo
Luis Robledo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
N° 15490
22 JUN 2020
César Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

...2///

Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscrita vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

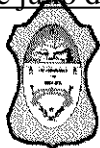
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.

Rosa Patricia Berkeho
Rosa Patricia Berkeho

Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente 3136-I.D.-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha dieciocho (18) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517; y el Sr. Ariel Andrés PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954, a fin de que éste último, preste servicios en el área de mantenimiento de natatorios en general y mantenimiento de calderas, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15489, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15489 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N°

...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

12.454.517; y el Sr. Ariel Andrés PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954, a fin de que éste último, preste servicios en el área de mantenimiento de natatorios en general y mantenimiento de calderas, dependiente del Instituto Municipal de Deportes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 964 /2020.-

g.b.o.
<i>AA</i>

[Firma manuscrita]

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15489
USHUAIA 22 JUN 2020
Gustavo Molina Hor
Abogado
Secretaría de Abogacía
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ariel Andres PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954, con domicilio en la calle Le Martial N° 555 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas de mantenimiento de Natatorios en General y mantenimiento de Calderas dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impuestas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales-----

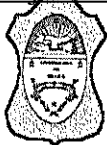
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 238.148,32), distribuidos en: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MILSEISCIENTOS SESENTA CON 44/100 (\$ 38.660,44) cada una, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 y cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 86/100 (\$ 40.206,86) cada una, correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación

...2///

[Handwritten signature]

Ariel Andres



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Rafael Romero Casals
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15489
USHUAIA, 22 JUN 2020
César Molteni Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte.-

[Firma]
Saresi Ariel Andres

[Firma]
Lic. Gustavo Daniel E. ...
secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



965

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SC – 9678/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diez (10) de junio del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, a efectos de que la misma preste servicios como auxiliar de técnica (luces y sonido) en la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15510 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15510 celebrado el día diez (10) de mayo del 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

.2.III



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica. 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 965 /2020.

ma
PG
44

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15510

USHUAIA, 29 JUN 2020

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

TIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍQUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, con domicilio en la calle Aldo Motther N° 2584, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios como auxiliar de técnica (luces y sonido) en la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir del uno (01) de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020. -

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 243.320,00), pagaderos de la siguiente manera: a razón de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 39.500,00) mensuales, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del 2020, a razón de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 41.080,00) mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020, pagaderas entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

.2.III



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
CLASE Nº 15510

29 JUN 2020

USHUAIA.

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: LA LOCADORA prestará servicios en la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00hs y fines de semana y feriados según las actividades dispuestas por la Dirección. -----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

---- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al día diez (10) del mes de junio del 2020. -----

rsc

11

Lourdes Ibarra Lase

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

966

15 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 5498/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha diecisiete (17) de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Fernando Manuel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 35.356.087, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15 50 7, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15 50 7, celebrado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Fernando Manuel RODRÍGUEZ, D. N. I. N° 35.356.087, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

//2.

presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 966 /2020.

rc
1/

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PÚBLICOS
T.Y.D.S. - S.L. y T.
ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15507
29 JUN 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Cortetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecisiete (17) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Fernando Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.087, con domicilio en Barrio San Salvador casa N° 233, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de

//.2.

[Handwritten signatures and stamp]
35356087



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Autenticada en SALTA
Administrativa Leg. N° 2149
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15507
USHUAIA, 29 JUN 2020
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

rc

RODRIGUEZ
FERNANDO
MUNICIPALIDAD

35356087

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

967

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente N° OP-11914-2014 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Nelida Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061, a efectos que la misma preste servicios de asistencia administrativa en el ámbito de la Dirección de Empleo y Formación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, S.E. y F.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el contrato cuya copia autenticada se adjunta se encuentra registrado bajo el N° 15502, resultando procedente su aprobación

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15502 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, D.N.I. y la Sra. Nelida Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, Archivar.

967

DECRETO MUNICIPAL N°

/2020.-



Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15502
USHUAIA, 25 JUN 2020
César Molina Helguera
Abogado
Secretario Legal
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

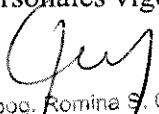
-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ , D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra, la señora Nélica Verónica ASÍN, D.N.I. N° 23.696.061, con domicilio en la calle Valle de los Coihues N° 920, casa N° 1 del Valle de Andorra, en adelante “LA LOCADORA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” contrata los servicios de “LA LOCADORA”, a efectos de que ésta última preste servicios de asistencia administrativa en el ámbito de la Dirección de Empleo y Formación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, S.E.y F.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio; por el período comprendido desde el día uno (01) de Julio de 2020 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios prestados por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes a los meses comprendidos desde Julio del 2020 a Diciembre 2020 con un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán desde el uno (01) al diez (10) días de cada mes vencido debiendo “LA LOCADORA” presentar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la Municipalidad de Ushuaia conforme a las normas vigentes, adjuntando certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.) , Certificado de Situación fiscal municipal, comprobante de Pago de aportes de AFIP y póliza de seguro contra accidentes personales vigente durante todo el período que dure el

///.2.


Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

.2. ///

contrato con su correspondiente pago total o mensual..-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo publico, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de “LA LOCADORA” las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción., constituyendo domicilio “LA MUNICIPALIDAD” y “LA LOCADORA” en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente -En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecinueve (25) días del mes de Junio de 2020-----

Asin N. Veronica
D.N.I.: 23.696.061

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Depto. Control Legal
D.L. y T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15502
USHUAIA, 25 JUN 2020
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente OT N° 2243/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el veinticinco (25) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y la Sra. María Victoria PÉREZ, DNI N.º 37.174.098, para que ésta última preste servicios lectura de planos, catastro, elaboración de proyectos de escrituras, remisión de escrituras al R.P.I, recabar información de carácter técnico de planos de mensura, atención al público y toda otra tarea administrativa que le sea encomendada en el ámbito de la Escribanía General Municipal.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110º, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 15495, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15495, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

celebrado en fecha veinticinco (25) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y la Sra. María Victoria PÉREZ, DNI N.º 37.174.098. Ello por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

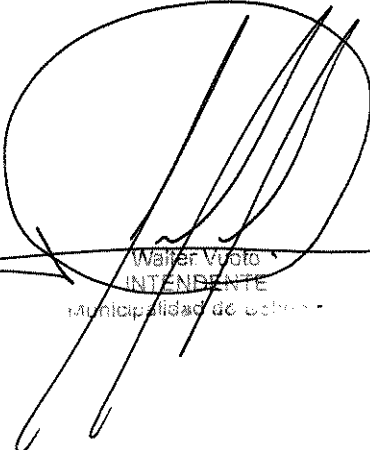
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 968 /2020.

BA


Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15495
 25 JUN 2020
 USHUAIA, .
 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. María Victoria PÉREZ D.N.I. N° 37.174.098, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 2724, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de lecturas de planos, catastro, elaboración de Proyectos de Escrituras, remisión de Escrituras al R.P.I., recabar información de carácter técnico de planos de mensura, atención al público y toda otra tarea administrativa que le sea encomendada en el ámbito de la Escribanía General Municipal, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 304.019,10), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.353,75), y cuatro (4) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 51.327,90) cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posee LA CONTRATADA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~Baldomero Carlos LATANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15495
USHUAIA, 25 JUN 2020
César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

...2///

de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 25 JUN 2020

María Victoria Pérez
DNI 37174088

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 JUL 2020

VISTO la Nota de fecha ocho (08) de julio de 2020, presentada por el empleado municipal Carlos Alberto DIAZ, D.N.I. N° 24.191.935, Legajo N° 2876, a cargo de la Dirección de Tareas Prioritarias; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el empleado mencionado renuncia por razones particulares al cargo en el que fuera designado en forma transitoria mediante Decreto Municipal N° 701/2016.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el empleado municipal Carlos Alberto DIAZ, D.N.I. N° 24.191.935, Legajo N° 2876, al cargo de Director de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a partir de la emisión del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 969 /2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Alejandro David Farreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 JUL 2020

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15517; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintinueve (29) de junio del corriente año, se ha celebrado el Acta Acuerdo citada en el Visto, suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente, Sr. Damián DE MARCO, DNI N° 26.959.332 y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, representada por su apoderado Sr. Luis LEDESMA, DNI N° 24.111. 569.

Que el Acta Acuerdo se ha celebrado con el objeto de prorrogar del servicio I que presta la empresa por el plazo de un (1) año, en las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte del Acta y según lo previsto en la cláusula tercera del contrato registrado bajo el Nro. 8289 y aprobado por Decreto Municipal Nro. 580/2014.

Que al Acta Acuerdo de prórroga del servicio se encuentra registrada bajo el Nro. 15517, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo de prórroga del Servicio I del contrato registrado bajo Nro. 8289, la cual fue registrada bajo el N° 15517, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha veintinueve (29) de junio del corriente año, suscripta entre el Secretario de Medio Ambiente, Sr. Damián DE MARCO, DNI N° 26.959.332 y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, representada por su apoderado Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, con copia autenticada del presente.

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 970 /2020.-

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Asesor de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15517

USHUAIA, 30 JUN 2020

César Moya Hoiquin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

PRORROGA DEL SERVICIO I

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 8289

APROBADO POR D.M. N° 580/2014

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes junio del año 2020 entre la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada en este acto por el Sr. Luis LEDESMA DNI N° 24.111.569 en su carácter de APODERADO con domicilio en calle Av. Perito Moreno N° 1575 de la ciudad de Ushuaia en adelante LA CONTRATISTA, por una parte y el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián De Marco D.N.I. N° 26.959.332 con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente, en referencia al contrato registrado bajo el N° 8289 y aprobado por D.M. N° 580/2014 y las correspondientes re-determinaciones aprobadas, las partes acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de vigencia del Servicio I del Contrato registrado bajo el N° 8289 y aprobado por D.M. N° 580/2014, de conformidad a lo establecido en su CLÁUSULA TERCERA, el cual tuviera como fecha de inicio el día 01 de julio del año 2014, por el término de un (01) año, en las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente.-

SEGUNDO: Las partes establecen como monto contractual de la presente prórroga, contemplando las sucesivas redeterminaciones acordadas sobre el servicio I a la fecha, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 327.126.875,11).-

TERCERO: LA CONTRATISTA contemplando las sucesivas del presente mediante Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, constituida en la forma prevista en el artículo 29.4° del Pliego de Condiciones, mediante Garantía: Póliza N° 3650, emitida por Sancor Seguros, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 65.425.376), suma que cubre el veinte (20) por ciento del monto total de la presente prórroga contractual respecto del servicio identificado como I.-

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15517

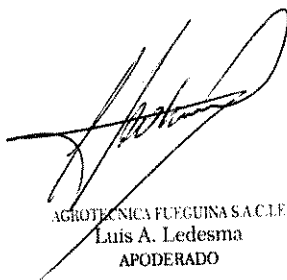
30 JUN 2020

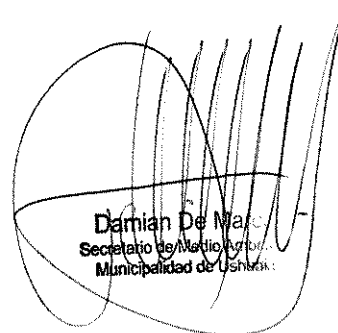
USHUAIA

cesar Molina Holguin
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CUARTO: En cuanto resulte de aplicación, las condiciones del presente se registrarán de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio del servicio referido, y conforme lo establecido en el contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014.-

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.L.E
Luis A. Ledesma
APODERADO


Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Ltco. Marcos Meyer
 Jefe de Asuntos Técnicos
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15517

USHUAIA, 30 JUN 2020

Ing. María Holguín
 Abogada
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia
 FVMA Y CALLE



SERVICIO I - HIGIENE URBANA - "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia,
 Secretaría de Medio Ambiente

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A EJECUTAR	COEFICIENTE DE REDUCCION	PRECIO UNITARIO	COEFICIENTE ADECUACION	VALOR MENSUAL ADECUADO	VALOR ANUAL
1-1-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PASEATA DE LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	1.227	1	838,90	47,76,84	\$ 8.286.784,70	\$ 107.629.381,00
1-1-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PASEATA DE LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	3		652,29	4664,36		
1-2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS PASEOS DE LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	185	1	2.571,68	15893,25	\$ 4.650.360,62	\$ 29.894.632,25
1-3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	121	1	97,16	5,35	\$ 9.456,72	\$ 1.139.699,55
1-4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	14	0,5428	581.861,49	489827,42	\$ 8.286.784,70	\$ 45.230.357,30
1-5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	12	1	152.320,75	89432,82	\$ 356.322,62	\$ 10.791.871,46
1-6	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	72	1	356,69	2152,10	\$ 154.951,49	\$ 1.859.417,52
1-7	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	150	0,9943	1.255,65	7465,71	\$ 1.072.357,21	\$ 12.888.786,48
1-8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	224	0,9395	224,19	4233,70	\$ 74.034,42	\$ 8.465.663,60
1-9	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	33	0,8546	361,01	2192,23	\$ 70.351,23	\$ 476.107,40
1-10	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	6	0,8898	257.155,61	17441,76	\$ 1.627.562,40	\$ 10.041.254,38
1-11	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	284	1	3.122,22	316.300,18	\$ 7.238.455,33	\$ 22.438.138,09
1-12	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	224	1	1.255,65	59.157,70	\$ 2.731.247,28	\$ 18.088.083,55
1-13	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	224	1	1.041,07	55.170,64	\$ 2.400.049,72	\$ 8.945.099,31
1-14	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	42	1	3.122,22	119.230,18	\$ 275.952,14	\$ 1.319.772,83
1-15	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA AV. SAN MARTÍN	Cuadrado m²	6	1	1.227,22	45.230,36	\$ 275.952,14	\$ 37.877.023,69
1-10	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Caja	200		935,00	58.487,92	\$ 1.870.600,00	
1-11	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Caja	5		9.500,00			
			106		9.534,00	58.487,92	\$ 10.726.986,51	\$ 327.126.875,11

(Firma)
 FIAAGROTECNICA FUERQUINGUNA S.A.C.I.F.
 AGROTECNICA LEDESMA
 APODERADO

MUNICIPALIDAD



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 JUL 2020

VISTO el expediente GU-9776/2014 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las adjudicaciones del predio fiscal emergente de la urbanización del sector ubicado en la Sección J de la ciudad de Ushuaia, denominado "Barrancas del Pipo".

Que el Municipio con el objeto de brindar soluciones habitacionales, celebró con la Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C.) seccional Tierra del Fuego, un Acta Intención registrado bajo el N° 9741 con fecha dieciocho (18) de agosto de 2015, mediante el cual el Municipio manifestó su intención de disponer una fracción de tierra fiscal municipal para la Asociación mencionada, dentro de la urbanización denominada "Barrancas del Pipo", para paliar la crisis habitacional, destinada a la construcción de aproximadamente veinte (20) soluciones habitacionales, bajo el mecanismo de autogestión colectiva.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5036, promulgada por Decreto Municipal N° 442/2016, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con el Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C.) seccional Tierra del Fuego y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de viviendas apareadas).

Que a fs. 204/205 y 206, la Asociación mediante Notas registradas por este Municipio bajo los N° 06774 y N° 06775, ambas de fecha treinta (30) de noviembre de 2018, ha informado y presentado la nómina de beneficiarios de soluciones habitacionales emergentes del Proyecto de Urbanización, con doce (12) postulantes.

Que el valor del predio a adjudicar se determinara por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 214/215 la Dirección de Análisis e Información Territorial mediante Nota N° 018/2019, Letra: D. A. e I. T., informó que el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 4, asciende a la suma de PESOS UN

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
...2///

MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.565.748,00), por tratarse de un predio destinado a vivienda unifamiliar, correspondiendo aplicar el precio de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, por una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²).

Que a fs. 216/217, obra Informe del Dpto. Dem. Hab. N° 03/2019, mediante el cual se informa que los beneficiarios, cumplen con la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio fiscal de dominio Municipal, en el marco de Demanda por Autogestión Colectiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes.

Que a fs. 244 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dio conformidad a lo informando mediante los Informes Dpto. E y N. N° 036/2.018 y 026/2.019, obrantes a fs. 235 y 236, y 243 y 244 respectivamente, respecto de la cantidad de soluciones habitacionales.

Que a fs. 252 vta. la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial y la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178, 5036, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanza Municipal N° 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales detallados en el Anexo I del presente, nucleados en la "Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C.) seccional Tierra del Fuego", con domicilio especial en

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
...3///

calle Fuegoia Basket N° 460, Personería Gremial N° 534 - Resolución M.T. y S.S. N° 442/1962 y Resolución M.T.E. y S.S. N° 370/2007, el predio municipal identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 4, con una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²), con destino a viviendas familiares únicas y de carácter permanente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.565.748,00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los preadjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Los preadjudicatarios deberán, en un plazo de SEIS (6) meses, presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo.
- b) Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de TREINTA (30) días para cercar y limpiar el predio, y UN (1) año como máximo para habitar en forma permanente el predio preadjudicado con el grupo familiar declarado.
- c) Los preadjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, como así también de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la titular de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial,

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
...4///

toda modificación a los plazos establecidos en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el Anexo I del presente, serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a la Asociación y a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 971 /2020.-



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 971 /2020.-

**Nomina de Beneficiarios del "Asociación del Personal de los Organismos de Control
(A.P.O.C.) seccional Tierra del Fuego"**

Sección J – Macizo 192 – Parcela 04			
	Apellido/s y Nombre/s	D.N.I. N°	Domicilios Especiales
01	CAPANNA, Lisandro Oscar	24282837	San Martín N° 1251
02	DI GIULIO, Estefanía Luciana	33046781	Valle de los Coihues N° 920 – Casa N° 4
03	GODOY BARRIA, Sofia Micaela	38407588	Del Monte N° 1493
04	MARTÍN, María Florencia	32131016	Onas N° 235 – Dpto. 1B
05	MEZA, Adriana Paola	26353756	Lago del Desierto N° 571
06	ORTEGA, Andrea Mariana	30384212	Vicente Canga N° 1863
07	PEREZ, Beatriz Cristina	22848413	Isla Redonda N° 741
08	QUIROGA, Noelia	32336133	Los Castores N° 1312
09	RASCLARD, Yamila Patricia	31496528	Del Recodo N° 2082
10	REGUEIRO, Valeria Carina	27737786	Congreso Nacional N° 476
11	SECCO, María Eugenia	27367450	Paseo del Campo N° 2011
12	SUAREZ BASTIDA, Verónica Milagros	38785250	Monseñor Scriva N° 2095

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

97 2 -

USHUAIA, 16 JUL. 2020

VISTO el expediente GU-1728/2013 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las adjudicaciones del predio fiscal emergente de la urbanización del sector ubicado en la Sección J de la ciudad de Ushuaia, denominado "Barrancas del Pipo".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4889, promulgada por Decreto Municipal N° 1188/2.015, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con el "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de viviendas apareadas).

Que el Municipio con el objeto de brindar soluciones habitacionales, celebró con el "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", el Convenio registrado bajo el N° 9930 en fecha dos (02) de noviembre de 2.015, mediante el cual el Municipio afectó el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 192, Parcela F3A, con una superficie aproximada de MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²), para la construcción de veinte (20) soluciones habitacionales aproximadamente, bajo el mecanismo de autogestión colectiva.

Que a fs. 201 obra Informe D. A. e I. T. N° 020/2.019, por el cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informó que para el predio J-192-F3A, corresponde la denominación definitiva de Sección J, Macizo 192, Parcela 5, según Plano de Mensura T.F. 1-3-12.

Que a fs. 207 el Sindicato presentó el Proyecto de obras a ejecutar y solicitó mediante Nota registrada por este Municipio bajo el N° 1352/2.019, de fecha diecinueve (19) de marzo de 2.019, se contemple la posibilidad de otorgar cuarenta (40) soluciones habitacionales, en lugar de las veinte (20) contempladas en el Convenio N° 9930.

Que a fs. 226, 228 y 228 vta., obra Informe N° Depto. E. y N. N° 10/2.019 y Nota Depto. E. y N. N° 011/2.019 respectivamente, mediante los cuales el Departamento de Estudios y Normas, dependiente de la Dirección de Urbanismo, informó que el Proyecto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

97 2

...2///

presentado por el Sindicato da cumplimiento a los indicadores normados para esa zonificación.

Que a fs. 236/237 y refolio 243, el Sindicato mediante Notas N° 048/2.019 y N° 058/2.019 respectivamente, ha informado y presentado la nómina de beneficiarios de soluciones habitacionales emergentes del Proyecto de Urbanización, con cuarenta (40) postulantes.

Que a fs. 249/250, obra Informe del Dpto. Dem. Hab. N° 03/2.020, mediante el cual se informa que los postulantes presentados por el Sindicato cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio fiscal de Dominio Municipal.

Que el valor del predio a adjudicar se determina por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5688, promulgada por Decreto Municipal N° 2235/2.019.

Que a fs. 252/253 la Dirección de Análisis e Información Territorial mediante Nota N° 034/2.019, Letra: D. A. e I. T., informó que el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 5, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 328.014,00), por tratarse de un predio destinado a viviendas unifamiliares, correspondiendo aplicar el precio de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 182,23) por metro cuadrado, por una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes.

Que a fs. 266 vta. la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial y la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178,

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

97 2

...3///

5036, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanza Municipal N° 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales detallados en el Anexo I del presente, nucleados en el "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", con domicilio especial en calle Concejal Rubinos del Río N° 171, el predio municipal identificado catastralmente como Sección J, Macizo 192, Parcela 5, con una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²), con destino a viviendas familiares únicas y de carácter permanente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 328.014,00), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5688. Los preadjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2.017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Los preadjudicatarios deberán, en un plazo de SEIS (06) meses, presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención del Departamento Técnico Municipal respectivo.
- b) Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor de TREINTA (30) días para cercar y limpiar el predio, y UN (1) año como máximo para habitar en forma permanente el predio preadjudicado con el grupo familiar declarado.
- c) Los preadjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas por parte de los

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...4///

preadjudicatarios, como así también de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la titular de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, toda modificación a los plazos establecidos en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el Anexo I del presente, serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar al Sindicato y a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 972 /2.020.-

?
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y/Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Yacop
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

97 2

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2.020.-

Nomina de Beneficiarios: "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"

Sección J – Macizo 192 – Parcela 05

	Apellido/s y Nombre/s	D.N.I. N°	Domicilios Especiales
01	Marcelo Gabriel Albrecht	29.256.370	Hipólito Yrigoyen N° 2441
02	Luis Alejandro Alvarez Ojeda	18.798.573	De los Ñires N° 2280, dpto. 3b
03	Evelyn Pamela Álvarez Oyarzo	18.876.966	12 de Octubre N° 792, dpto. 5
04	José Luis Antilef Manquepan	32.135.986	Hemando de Magallanes N° 2484
05	Laila Yamila Bacar	35.356.355	Francisco Torres N° 1492
06	Gabriela Daiana Brun	35.283.416	Intevu 17b, casa 64
07	Darío Alejandro Campos	32.449.714	Jardín del Valle N° 2062
08	David Leonel Carmueda	32.126.852	Augusto Lasserre N° 715
09	José Facundo Conil	26.243.905	245 viviendas, tira 11b, dpto. 14
10	Sabrina Verónica Cualino	26.708.064	Soldado Aguirre N° 2426
11	Luciana Lorena Cufone	29.103.601	Austral N° 2232
12	Marcos Leonardo Diaz	29.295.791	Paseo del Campo N° 1960
13	Elsa Yannet Esquivel Vargas	19.006.540	Hipólito Yrigoyen N° 481
14	Brenda Marina Faedda	34.005.136	Ramón Cortez N° 515
15	Nicolás Pablo Firma Paz	30.128.972	Intevu 13, casa 53
16	Florencia Soledad Gómez	38.785.184	B° San Salvador, casa N° 96
17	Daniel Matías Goy Rios	31.473.236	Puerto Argentino N° 1298
18	Maria Florencia Guardiola	22.866.229	Indios Quilmes N° 1647
19	Juan Roberto Haro Vera	26.509.060	La Pampa N° 3979
20	David Javier Iglesias	24.076.169	Juan Manuel Otero N° 4683
21	Eladio Alcides Gustavo Jara Lujan	29.161.481	Pasaje Peatonal Padre Ramos N° 978
22	Diana Beatriz Ledesma	32.769.146	Juan Díaz de Solís N° 760
23	Ricardo Nahuel Ledesma Gelmi	37.908.408	Cabo de Hornos N° 3839
24	Daiana Carolina Medone	32.769.279	40 viviendas, casa N° 30
25	Lautaro Ezequiel Muriño	38.406.940	640 viviendas, tira 15a, dpto. PB b
26	Paula Lorena Navarro	24.017.243	Pontón Río Negro N° 690, dpto. 1a
27	Julio Andrés Noir	32.411.142	Goleta Florencia N° 1970, dpto. g

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

972

///2...

28	Mayra Belén Padín	37.174.166	Tucumán N° 4320
29	Micaela Sioamara Pantanetti Gutiérrez	35.356.421	José Omar Retamar N° 1376
30	Jorge Adrián Pérez	27.963.459	Juan Díaz de Solís N° 687
31	Erwin Emanuel Reinozo	33.289.185	Los Cauquenes N° 1449, dpto. 1
32	Virginia Soledad Rizzo	25.839.972	Hipólito Yrigoyen N° 1881
33	Ivana Soledad Rodríguez	27.294.032	Kupanaka N° 261
34	Lucio Román	17.417.642	Becasina Común N° 455, dpto. b
35	Oscar Raúl Salgado	25.234.371	Luis Vernet N° 1925
36	Javier Nicolás Scotto	26.428.804	13 de Julio N° 2860
37	Laura Yanina Sifón	27.856.738	1 de Junio N° 240
38	María Florencia Urquiza	30.967.027	Lirio de los Valles N° 1547, tira 2, pb. b
39	María Eugenia Vera	25.814.361	245 viviendas, tira 12b, dpto. 3
40	José Luis Vivar	20.339.948	Belakamain N° 399

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large '2' and some illegible scribbles.

Handwritten signature of M. Lorena Henriques Sanches.

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

USHUAIA, 16 JUL. 2020

VISTO el expediente N° M-20347661/1994 del registro de la ex- Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1759/1995 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 1995, se adjudicó en venta al Sr. Ariel Higinio MELIAN, D.N.I. N° 20.347.661, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 10, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²), al precio de venta provisorio de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 4.311,00), "ad-referéndum" de la valuación fiscal.

Que posteriormente, por Decreto Municipal N° 0114/2001 de fecha veinticinco (25) de enero de 2001, se fijó el precio de venta definitivo del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 10, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 3.351,18), el cual se encuentra cancelado según comprobante obrante a fs. 83, y se fijó la superficie definitiva en TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²).

Que por Ordenanza Municipal N° 4883, se desafectaron del Uso Público una superficie de calle y ochavas, para ser incorporadas al uso residencial, incrementando la superficie de las parcelas identificadas catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, y Macizo 111, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Que a fs. 68/72 el Dpto. Agrimensura – D. A. e I. T., mediante Informe N° 08/2018, informo que por Plano TF1-58-15, de Mensura, Deslinde, División y Unificación, se modificaron las Parcelas 10, 11, 12 y 13 del Macizo 109 de la Sección F, únicamente, resultando como nuevas Parcelas 17, 18, 19 y 20 del mismo Macizo y Sección, desprendiéndose que la Parcela 17 cuenta con una superficie de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (302,29 m²).

Que a fs. 73 la Dirección de Análisis e Información Territorial, mediante Nota

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

973

...2///

N° 008/2019, Letra: D.A. e I.T., informó que la diferencia de superficie entre el predio F-109-10 (adjudicado por DM N° 1759/95), y la correspondiente nueva Parcela 17 del mismo Macizo y Sección, según Plano TF: 1-58-15 de Mensura, Deslinde, División y Unificación, es de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2,29 m²), en más para la nueva Parcela, la cual no excede la tolerancia del UNO POR CIENTO (1%) de mensura admitida ante la Ley Nacional N° 14.159, sus modificaciones y reglamentos, razón por la cual no sería aplicable un ajuste en el valor de venta establecido oportunamente para la Parcela 10.

Que a fs. 84/85 obra Informe del Dpto. Relaciones Vecinales N° 042/2019, mediante el cual se informa el estado del predio y que correspondería sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1759/95 y adjudicar al Sr. MELIAN la nueva Parcela 17 del Macizo 109 de la Sección F.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1989, promulgada por Decreto Municipal N° 496/99, se fijó como precio de venta definitivo de los predios fiscales otorgados hasta la fecha de promulgación de aquella, el establecido en los Decretos Municipales de adjudicación en venta dictados ad-referéndum de la aprobación del plano de Mensura.

Que debe tomarse como precio de venta definitivo del predio, el establecido en el Decreto Municipal N° 1759/1995, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1989.

Que a fs. 85 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó realizar Proyecto de Decreto Modificación, dando por cancelado el predio y declarando cumplidas las Obligaciones.

Que a fs. 92 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0001310/2020, del cual surge que la situación tributaria por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales sobre el predio F-109-10 se encuentra regularizada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a

///3...



973

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...3///

a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 89 vta., 96 vta. y 97 vta., la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial a cargo de la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 1989, N° 2025, N° 4883, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 1º del Decreto Municipal N° 1759/95 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Ariel Higinio MELIAN, D.N.I. N° 20.347.661, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 17, con destino a vivienda unifamiliar...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1º del Decreto Municipal N° 0114/2001 de fecha veinticinco (25) de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 1º.- Fijar el precio de venta definitivo del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 17 de esta ciudad, adjudicado al Sr. Ariel Higinio MELIAN, D.N.I. N° 20.347.661, mediante Decreto Municipal N° 1759/95, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 3.351,18)....". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 2º del Decreto Municipal N° 0114/2001 de fecha veinticinco (25) de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 2º.- Fijar la nomenclatura definitiva del predio mencionado en el artículo anterior en TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...4///

DECÍMETROS CUADRADOS (302,29 m²). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cancelado el precio de venta establecido en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 0114/2001, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1989.

ARTÍCULO 5°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Ariel Higinio MELIAN, D.N.I. N° 20.347.661, sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 17, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 6°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor del Sr. Ariel Higinio MELIAN, D.N.I. N° 20.347.661, sobre la Parcela 17, Macizo 109, Sección F, de esta ciudad.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá, en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la notificación del presente, interponer recurso de reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 973 /2020.-

GJG
2
ad

as

M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terri.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Luoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 JUL 2020

VISTO el expediente SD N° 2969/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Convenio interadministrativo, celebrado el treinta (30) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria ", representado por el Sr. José Guillermo CAPDEVILA, DNI N.º 17.499.869 en su carácter de Vicepresidente con el objeto de proveer esta último dos (2000) dosis de vitamina D, las cuales serán entregadas a la comunidad en el marco de la campaña de prevención de raquitismo y la prevención de enfermedades oseas, que lleva adelante el Municipio en concordancia con el Ministerio de Salud Provincial.

Que dicha convenio se encuadra en lo establecido por el Artículo 110º, inciso d), apartado 3) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 15520, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 15520, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

celebrado en fecha treinta (30) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, DNI N.º 12.454.517 y el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria ", representado por el Sr. José Guillermo CAPDEVILA, DNI N.º 17.499.869 en su carácter de Vicepresidente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

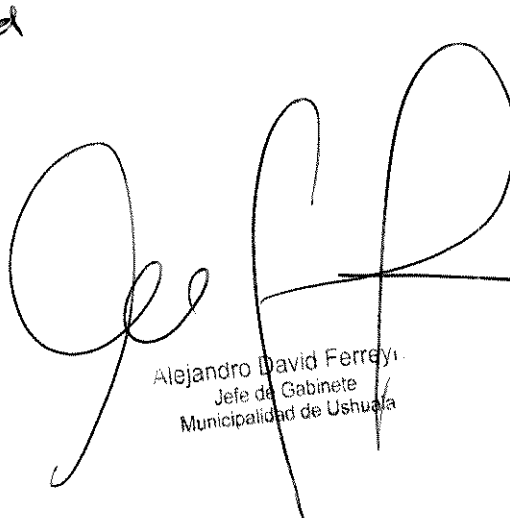
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

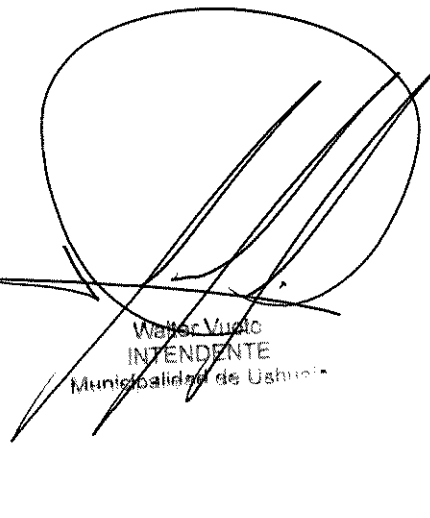
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 974 /2020.

Bd


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yuric
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15520
Ushuaia,	30 JUN 2020
Abog. Romina S. Cortetta Jefa Depto. Control Legal Firma y Sello Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ DNI N° 12.454.517 con domicilio en la calle Arturo Coronado N°486, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el "LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA", representada por el Sr. José Guillermo CAPDEVILA D.N.I. N° 17.499.869, en su carácter de vicepresidente de la empresa, con domicilio social en Gobernador Esteban Deloqui 1441, Piso 7, DEPTO B. Timbre 54 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el "LABORATORIO" y denominadas conjuntamente las "PARTES", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:-----

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio interadministrativo es la provisión de dos mil (2000) dosis de Vitamina D, que elabora y comercializa el "LABORATORIO", 642 dosis se entregarán cuando se registre el convenio interadministrativo en "LA MUNICIPALIDAD" y las 1358 dosis restantes a los 60 días. Las dosis serán entregadas a la comunidad en el marco de la campaña de prevención del raquitismo y la prevención de enfermedades óseas, que lleva adelante la Municipalidad de Ushuaia en concordancia con el Ministerio de Salud Provincial. La campaña consiste en la administración de tres dosis de 100.000UI, a niños de 0 a 19 años y embarazadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio interadministrativo tiene naturaleza jurídica de adquisición de insumos, en los términos del Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las dosis adquiridas por la "MUNICIPALIDAD" deberán ser entregadas en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicado en la calle Gobernador Paz N° 550, en los plazos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA-----

CLÁUSULA CUARTA: el "LABORATORIO" presentará la factura a favor de la "MUNICIPALIDAD", adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por AREF (Agencia de Recaudación Fagueña) y Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur REPÚBLICA ARGENTINA
**MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15520
Ushuaia, 30 JUN 2020
Abog. Rocina S. Cortiella Jefe de Asesoría Legal Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

General de Rentas Municipal. El pago se efectivizará dentro de los siete días de presentada la misma. De acuerdo al cronograma de entrega de la clausula primera-----

CLÁUSULA QUINTA: El valor de las dos mil (2000) dosis de Vitamina D2 (ergocalciferol) 25 mg c/100ml Equivalente a 1.000.000 UI. Solución oral x 10 ml. Tipo marca Vitasur a entregar, asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MIL CON 00/100 (\$336.000,00), con un valor unitario de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$168,00).-----

CLÁUSULA SEXTA: Las "PARTES" se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción Tribunales Ordinarios del Poder Judicial con asiento en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.-----

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.-----

44

JOSE G. CAPDEVILA
VICEPRESIDENTE

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 JUL 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Unidad de Intendencia, Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, se encuentra imposibilitado de cumplir con sus funciones por motivos de salud desde el veintidós (22) de julio hasta el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedara a cargo de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, la Coordinadora de Oficina Privada, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

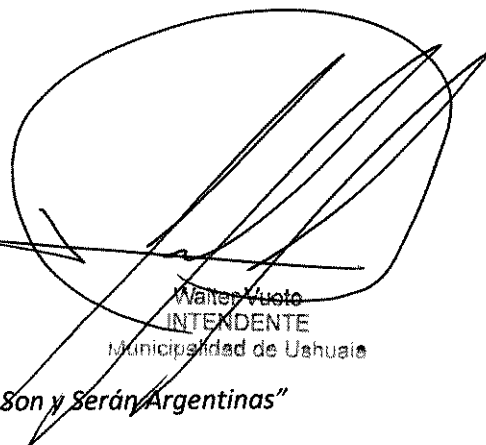
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Subsecretario de Unidad de Intendencia, Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, a ausentarse de sus funciones por motivos de salud desde el veintidós (22) de julio hasta el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, a la Coordinadora de Oficina Privada, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, desde el día veintidós (22) de julio hasta el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, inclusive, sin perjuicio de sus funciones normales y habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 975 /2020.


Alejandro David Ferreyri -
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. N° 3504/2020, del registro de ésta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°2558/2019 y su modificatorio Decreto Municipal N°563/2020, se designó transitoriamente al empleado municipal de la Planta Permanente, Claudio NUÑEZ OLIVERA, D.N.I. N° 22.855.290, Legajo N° 2216, Grado "3", como titular de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha designación fue de carácter transitoria, correspondiendo dejar sin efecto la misma debido a lo informado por el Señor Secretario de Gobierno, a través de la Nota N°36/2020 Letra S.G. obrante a fs. 3.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1), 5) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día ocho (8) de Julio de 2020, el Decreto Municipal N°2558/2019 y su modificatorio Decreto Municipal N°563/2020, por el cual se designó transitoriamente al empleado municipal de la Planta Permanente, Claudio NUÑEZ OLIVERA, D.N.I. N° 22.855.290, Legajo N° 2216, Grado "3", como titular de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al empleado municipal citado en el artículo primero y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

976

/2020.-

mfu

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3454/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se suspende, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la misma, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5252.

Que ha realizado la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, recomendando su veto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 151 /2020, recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se suspende, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la misma, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5252. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 978 /2020.

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, por el período de noventa (90) días corridos, desde publicada la presente, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5252.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica María Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3461/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, mediante la cual se exceptúa de manera extraordinaria el cobro total por estadía en la playa de incautación provisoria de automotores, previsto por el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3774, en relación a todos aquellos vehículos que hayan sido incautados por la comisión de faltas estipuladas en el artículo 2° de la citada ordenanza, dentro del período comprendido entre el 6 de marzo del presente año y hasta tanto la Municipalidad de Ushuaia normalice sus actividades tendientes a la restitución de los mismos; disponiendo en su artículo 2°, respecto de las mismas infracciones que el infractor y/o el propietario del vehículo serán solidariamente responsables por el pago total y definitivo de veinte (20) UFA de estadía en la playa de incautación provisoria, más el pago de (100) UFA en concepto de acarreo.

Que ha realizado la intervención del caso la Secretaría de Gobierno.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 152/2020, recomendado su veto total.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



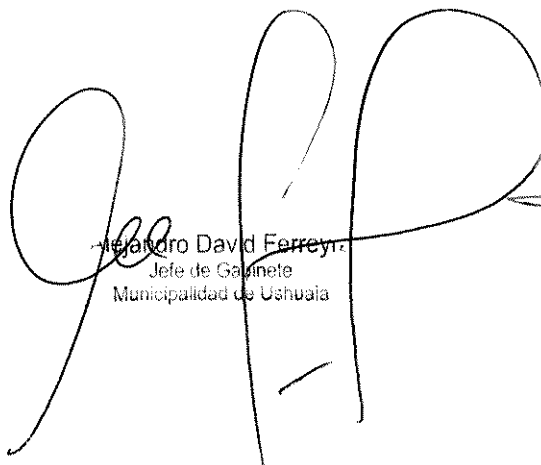
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

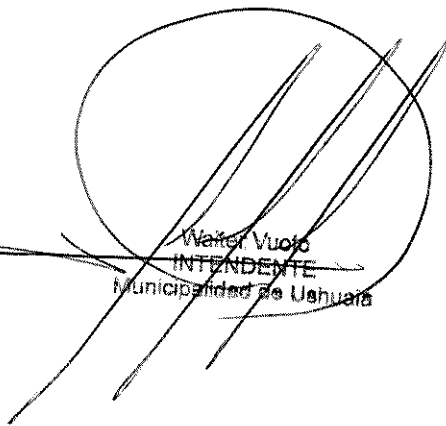
///.2.

ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, mediante la cual se exceptúa de manera extraordinaria el cobro total por estadía en la playa de incautación provisoria de automotores, previsto por el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3774, en relación a todos aquellos vehículos que hayan sido incautados por la comisión de faltas estipuladas en el artículo 2° de la citada ordenanza, dentro del período comprendido entre el 6 de marzo del presente año y hasta tanto la Municipalidad de Ushuaia normalice sus actividades tendientes a la restitución de los mismos; disponiendo en su artículo 2°, respecto de las mismas infracciones que el infractor y/o el propietario del vehículo serán solidariamente responsables por el pago total y definitivo de veinte (20) UFA de estadía en la playa de incautación provisoria, más el pago de (100) UFA en concepto de acarreo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 985 /2020.


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUL 2020

VISTO los Decretos Municipales 610/2020 y 616/2020 y sus sucesivas prorrogas en función de la situación provocada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 610/2020 se disponen una serie de medidas entre las que se incluyen licencias especiales para el personal municipal, la suspensión de la atención al público y la suspensión de clases en las escuelas experimentales, correspondiendo la prórroga del mismo.-

Que mediante el Decreto Municipal N° 616/2020 se dispuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el día 31 de marzo del corriente, ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

Que dichas medidas fueron prorrogadas hasta el día 17 de julio del corriente inclusive mediante el dictado de los Decretos Municipales N° 657/2020, N° 681/2020, N° 723/2020, N° 787/2020, N° 819/2020, 845/2020 y 916/2020.-

Que mediante DNU N° 605/2020 el Gobierno Nacional dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde el día dieciocho (18) de julio hasta el día dos (2) de agosto del 2020 inclusive, correspondiendo prorrogar los efectos de los actos enunciados hasta dicha fecha, sin perjuicio de la autorización que se realiza en el presente y de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

Que igualmente, mediante Decreto Nacional N° 604/2020 se dispuso la prórroga del vencimiento de los plazos administrativos a nivel nacional hasta el día dos (2) de agosto del corriente.-

Que sin perjuicio de mantenerse la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dentro de la fase de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se entiende oportuno mantener la vigencia de diversas normas que fueran dictadas con vigencia temporal hasta tanto dure el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en tanto no se normalizará la actividad en lo inmediato, correspondiendo, en

///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2

consecuencia prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 644/2020, N° 650/2020 y N° 655/2020 modificado por el N° 662/2020.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 610/2020, modificado por Decreto Municipal N°641/2020, y N° 616/2020 desde el dieciocho (18) de julio y hasta el día dos (2) de agosto del corriente inclusive. Ello en virtud de las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 644/2020, N° 650/2020 y N° 655/2020 modificado por el N° 662/2020 durante el tiempo que dure el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por DNU N° 520/2020 y sus correspondientes prorrogas.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de Gabinete a ampliar las actividades referenciadas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 610/2020.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 986 / 2020.-

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Puoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

987

USHUAIA, 22 JUL 2020

VISTO: el expediente letra SG N° 3565/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°180/2016 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica a Nivel Directivo del gabinete municipal, con sus misiones y funciones que se detallan en los Anexos I al XII.

Que en el Anexo IV Punto g) del Decreto Municipal N°180/2016 se aprobó la creación de la Dirección de Comercio e Industria de la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a partir del Decreto Municipal N° 1544/2017, la Dirección de Comercio e Industria depende de la Coordinación de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Nota Letra S.G. N°37/2020 obrante a fs. 9, el Sr. Secretario de Gobierno informa que se deberá designar transitoriamente a partir de día 13 de Julio de 2020 como Directora de Comercio e Industria a la empleada municipal Paola Fernanda GAREA, D.N.I. N°25.430.051, Legajo N°2748, dado que reúne los requisitos y condiciones necesarias para ocupar dicho cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir del trece (13) de Julio de 2020. a la señora Paola Fernanda GAREA, D.N.I. N°25.430.051, Legajo N°2748 a cargo de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Coordinación de Comercio de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego.
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

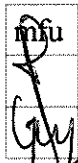
Secretaría de Gobierno. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al empleado con copia certificada del presente y a la Dirección Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 987 /2020.-



Alejandro David Ferreyri.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUL 2020

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversas renovaciones de Contrato de Locación de Servicios.-

Que las contrataciones referidas se encuadran en lo dispuesto en el artículo 110°, apartado d), incisos 1) o 10), conforme la particularidad de cada contrato, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de los contratos identificados en el Anexo I del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 988 /2020.-

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

DECRETO MUNICIPAL N° 988 /2020

Expediente (Letra- N°- Año)	Número de Registro de contrato
OP-5265-2019	15580
OP-1114-2016	15578
OP-10194-2018	15576
OP-7669-2019	15575
OP-4444-2019	15574
OP-3971-2019	15572
OP-10192-2018	15568
OP-4996-2019	15566
OP-10200-2018	15565
OP-6033-2016	15563
OP-10210-2018	15562
SD-539-2014	15560
OP-10196-2018	15559
OP-10213-2018	15557
OP-3974-2019	15556
OP-1020-2018	15539
SG-3761-2016	15479
OP-10203-2018	15483
OP-3312-2014	15548
GU-10755-2013	15546
GU-11062-2013	15523
CP-6950-2018	15526

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

Nº 15539

16 JUL 2020

Gustavo Daniel Rodríguez

Secretario de Asuntos Técnicos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecinueve (19) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Cesar Alejandro OYARZO HUEICHA, D.N.I. N° 30.128.649, con domicilio en calle Juan Rodríguez N° 102 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

//2.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIBRO DE REGISTRO N° 15530

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

16 JUL 2020

Cóndor Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

rc 44

Alejandro Quiroga

30 128 644

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15370

16 JUL 2020

USHUAIA

César Molina Holguín

Intendente

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día once (11) del mes de Junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Jonatan Cristian Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 30.384.232, con domicilio en la calle Onas N° 610, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de que este último realice tareas, como Instalador gasista matriculado e Instalador Sanitario en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de nueve (09) meses, a partir del 01 de Julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 428.232,41), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$ 39.812,03), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Septiembre de 2020 a Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su

//2.

Vallejos
Jonatan
Dni 30384232

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas "



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
Lic. Marcos Meyer BAJO EL N° 15578
Ord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia USHUAIA, 16 JUL 2020

César Molero Holguín
Licenciado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los iniciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

fol

MARCOS MEYER
DNI 30384232

Lic. Gustavo Benítez RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL O.E.I. N° 15.578

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2020

César Martín Hólguido
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Hernán Rolando NEGREIROS FIGUERES, D.N.I. N° 19.069.295, con domicilio en B° Las Raíces casa N° 129, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de nueve (9) meses, a partir del uno (01) de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2021.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondientes a los meses de julio y agosto del 2020, y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondientes a los meses de septiembre del 2020 a marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693,

HERNAN. NEGREIROS

D.N.I. 19 069 295

11.2.

44



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOCUMENTO REGISTRADO
CANTO N° 15576

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUL 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

44

HERNAN. NEGREIROS

D.N.I. 19069295

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO N° 15.575

16 JUL 2020

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos USHUAIA
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, con domicilio en calle Haruwen N° 1933, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de realizar trabajos de construcción y mantenimiento de diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros, cordones, cámaras, tapas y rejillas cloacales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de nueve (09) meses, a partir del uno (01) de Julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2020 y siete (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondiente a los meses desde Septiembre del 2020 hasta Marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará de uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559,

//2.

(Handwritten signatures and notes)
FABIAN Guillermo
32.136.165



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BASTO EL N° 15575

16 JUL 2020

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Horguño
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

TV

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Fabiana Guillermo
32.136165



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 JUL 2020

Cósal Marina Holguín
Abogada
Secretaría Legal y Técnica
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA, D.N.I. Nº 35.283.310 con domicilio en calle Kuanip Nº 998, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

//.2.

MARTIN
MARTIN CARDENAS
35 283 310



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 15574

16 JUL 2020

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

César Nicolás Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

RC
MARTIN
MARTIN CARRERAS
35 253 310

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 572

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

16 JUL 2020

César Molteni
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día diecinueve (19) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626 con domicilio en Bahía Golondrina Tira N° 8, Dpto. "B", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

//.2.

[Handwritten signature]
Betancourt Fernando
28.496.626



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15372

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

16 JUL 2020

César Molina Polguín
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

rc

BA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Bernardo A.
28.496 626



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIBRO EL N° 15588

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

13 JUL 2020

César Estelina Holguin
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintiséis (26) del mes de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. N° 30.384.440, con domicilio en la calle Leandro Alem N° 364, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se lleva a cabo para desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra Ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, cancheros y rampas, reparación de los juegos de las distintas plazas y parques de la ciudad, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, en playones, entre otros; todo ello según el requerimiento impartido por parte de las Direcciones de Control Operativo y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el termino de nueve (09) meses a partir del uno (01) de Julio de 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$ 39.812,03), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondiente a los meses desde Septiembre de 2020 a Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL

AE
Quintana Ariel
30384440

11.2.
Gy
17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Leond. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15548
13 JUL 2020
USHUAIA,
César Molina Holguín
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

DAE
Quintana Asid
30384440

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 15566

13 JUL 2020

USHUAIA,

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Procurador
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, D.N.I. N° 23.053.129 con domicilio en Mineros del Susana N° 4169, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que

11.2.
Cpy



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15566

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 2020

César Volina Holguín
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//2.

dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----


CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso,

el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----


23053128


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL BAJO EL N° 15555

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 2020

[Signature]
Lic. Gustavo Rodríguez
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

10 - - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día diecinueve (19) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. BENAVIDES Marcos Ariel, D.N.I. N.° 27.514.093, con domicilio en B° Las Raíces sector 4 N° 42, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

10 SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021 inclusive, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes, en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, pudiendo ser necesario prestar servicio los días Sábados, Domingos y/o Feriados , cuando medien razones de necesidad y/o urgencia recurriendo al sistema de compensación por francos para garantizar el período de descanso correspondiente.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.830,88), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.533,50), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

[Signature]
Marcos Benavides
D.N.I 27.514.093

11.2. ✓

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 75585

USHUAIA, 13 JUL 2020

César Molina Holguín
Abogado
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.394,84), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Septiembre de 2020 a Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

Marcos Benavides
D.N.I 27.514.093

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.563

13 JUL 2020

César Molina Hoiguir
Arquitecto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

10 - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día diecinueve (19) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Gisela CELI, D.N.I. N° 32.208.110, con domicilio en calle Acigami N° 1875, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última preste servicios en el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021.-----

10 TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de 35 horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Estudios y Proyectos – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 537.389,98), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 57.908,40) correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.224,74), correspondiente al Período de Septiembre a marzo de 2021, al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas

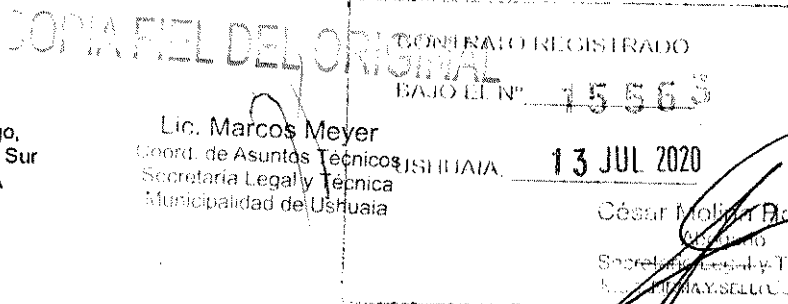
//2.

Gisela Celi

DNI 32208110 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



//.2.

vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

GUSTAVO DANIEL RODRIGUEZ
DNI 32208410

LIC. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 15562

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 2020

César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, con domicilio en calle Yowen N° 2090, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejjas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de nueve (9) meses, a partir del uno (1) de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2021.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondientes a los meses de julio y agosto del 2020, y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondientes a los meses de septiembre del 2020 a marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693,

//2.

NAHUEL
NARVAEZ
39.999.931



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15562

13 JUL 2020

USHUAIA

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

//.2.

//.2.

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N.º 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

44

NAHOEL
NARVAEZ
39.999.931

[Signature]

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

15560
13 JUL 2020

César Molina Hoigum
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CINCO (05) días del mes de marzo del año 2020, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra, la señora María Lourdes VILLEGAS, D.N.I. N° 32.882.691, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2241 de la ciudad de Ushuaia, acordando los siguientes términos:-----

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo resuelven dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 15267, aprobado mediante Decreto Municipal N° 632/2020 a partir del día CINCO (05) de marzo de 2020.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

44

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15559

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

13 JUL 2020

César María Holguín
Abogado
FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Roberto Hernán LÓPEZ, D.N.I. N° 31.866.861, con domicilio en calle Soldado Guillermo García N° 2714, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de nueve (9) meses, a partir del (uno) 01 de julio del 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2021.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$369.455,63), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$39.812,03), correspondientes a los meses de julio y agosto del 2020, y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.404,51), correspondientes a los meses de septiembre del 2020 a marzo del 2021, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693,

Roberto Hernán López
31866861

//2.
44



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15559
13 JUL 2020
USHUAIA.

César Molina Holguín
S. FINANZAS

//.2.

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

*José Héctor
31886861*

[Signature]
Lic. Gustavo Denini RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

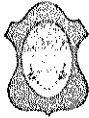
44

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

Lic. Marcos Meyer BAJO EL N° 15557
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia USHUAIA.

13 JUL 2020

César Molina Flaiguín
Asesor
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de UshuaiaProvincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de UshuaiaCONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día diecinueve (19) del mes de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, con domicilio en Intevu XIII casa N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021 inclusive, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes, en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por las Direcciones de Control Operativa y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, pudiendo ser necesario prestar servicio los días Sábados, Domingos y/o Feriados, cuando medien razones de necesidad y/o urgencia recurriendo al sistema de compensación por francos para garantizar el período de descanso correspondiente.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.830,88), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.533,50), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y

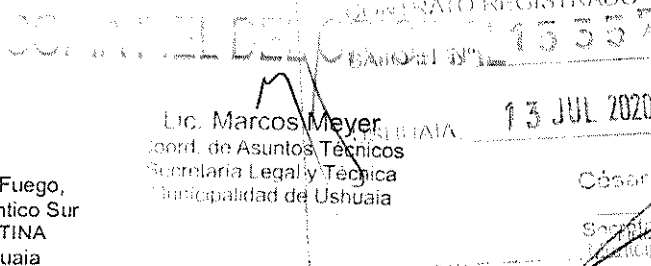
//.2.

Daniel Oyarzun

38087883



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



//.2.

CUATRO CENTAVOS (\$ 48.394,84), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Septiembre de 2020 y Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

yl

Daniel Oyarzún
38087603

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15556
13 JUL 2020
USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

César Molina
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Alfredo Saúl VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.452.840 con domicilio en calle Tehuelches N° 1468 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2021, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 434.420,00), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.812,50) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020; y siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 48.685,00) correspondiente a los meses de septiembre 2020 a marzo de 2021, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación

[Handwritten signature]
Alfredo Saúl Velázquez
32 452 840

[Handwritten signature]
U.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IMPORTE REGISTRADO
CANTO N° 15356

Lic. Marcos Meyer
Secretaría de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

13 JUL 2020

César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

44

Aldo Scúlodescaez
32.452.860

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

30 JUN 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, primer piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. César Elián BOTELLO DA SILVA D.N.I. N° 36.734.408, con domicilio en la calle 8 de Noviembre N° 493 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de chofer y traslado de documentación en la Secretaría de Gobierno.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (01) de Julio de 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$286.646,36) pagadera en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$46.533,50) por los meses de julio y agosto, y cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.394,84) por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 inclusive. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las

///.2.

30/



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 13333

USHUAIA, 30 JUN 2020

Cesar Molina Holguin
Asesor
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con vigencia durante el período contractual.----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte de forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de Junio de 2020.-----

Bca

Lic. Cesar Botello de Silva

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15479

22 JUN 2020

USHUAIA

Cesar Molina Holguin
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, primer piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Denise Alejandro SALDIVIA CHACÓN D.N.I. N° 32.769.769, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N°2748 de la ciudad Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de asistencia e interacción entre las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (01) de Julio de 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$130.728,18) pagadera en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON ONCE CENTAVOS (\$21.222,11) por los meses de julio y agosto, y cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.070,99) por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 inclusive. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se

//.2.

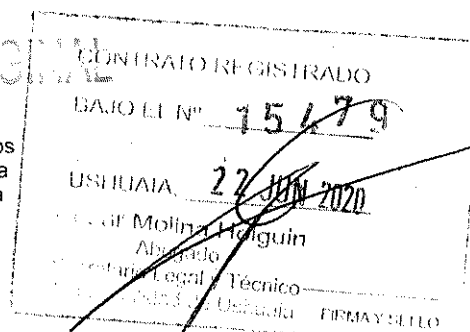
SALDIVIA CHACÓN
32769769



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



II.2.

encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con vigencia durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte de forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los tres (3) días del mes de Junio de 2020.---

Bd

[Handwritten signature]
SANDVICH DEL SUR
32769769

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

~~COPIA DEL ORIGINAL~~

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15483
USHUAIA, 22 JUN 2020
Gustavo Daniel Rodríguez
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día diecisiete (17) del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. GONZALEZ Mario Hector, D.N.I. N° 25.991.046, con domicilio en B° Dos Banderas N° 139, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de Julio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2021 inclusive, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes, en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, pudiendo ser necesario prestar servicio los días Sábados, Domingos y/o Feriados , cuando medien razones de necesidad y/o urgencia recurriendo al sistema de compensación por francos para garantizar el período de descanso correspondiente.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.830,88), pagaderos en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.533,50), correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2020 y siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

//2.

Morales
Mario Hector Gonzalez
DNI 25991046

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos M...
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15483
22 JUN 2020
USHUAIA,
César Molina Holm
Alcalde
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

//.2.

OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.394,84), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Septiembre de 2020 y Marzo de 2021, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

Marcos
Marcos Héctor González
DNI 25890046

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15548

30 JUN 2020

César Molina Hötquin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Germán Elías NAVARRO, D.N.I. N° 37.195.134, con domicilio en la calle Intendente Pablo Vera N° 853, 1º Piso, Departamento C, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de cronista, redactor y colaborador en el sitio Web y en las Aplicaciones Institucionales, y cuando el área lo requiere funciones de actualización de Redes Sociales en el Programa de Comunicación y Publicidad, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día 01 de Julio de 2020, operando su vencimiento el día 31 de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 263.483,22), pagadero en SEIS (6) cuotas consecutivas, dos (02) pagos iguales y consecutivos de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 42.773,25); cuatro (04) pagos iguales y consecutivos de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$44.484,18) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de

92

112.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15548
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
30 JUN 2020

César Medina Hóguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

2//.

Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatoria Decreto Reglamentario N°1255/2013 y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) día del mes de junio de 2020.

[Firma manuscrita]
LAURANCO RAMON
37195124

[Firma manuscrita]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 93/2020
30 JUN 2020
USHUAIA
César Martín Intendente
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Norberto Fabián PERALTA, D.N.I. N° 27.097.819, con domicilio en 640 viviendas Tira 5, 2° piso, Dpto "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas, escritorio y chófer en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales con disponibilidad horaria según razones de servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (1) de julio de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 273.621,24), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.418,38) correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020, y cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 46.196,12) correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15546
30 JUN 2020
USHUAIA, César Martín Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

...2///

totalidad de los bienes que posee EL CONTRATADO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

JP
Peralta Norberto

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15 523

USHUAIA, 30 JUN 2020

César María Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Fernando Martín LEIS, D.N.I. N° 36.452.540, con domicilio en la calle Pontón Río Negro N° 590, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas y escritorio, en el ámbito de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales con amplia disponibilidad horaria según razones de servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (1) de julio de 2020 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 273.621,24), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.418,38) correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020, y cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 46.196,12) correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la

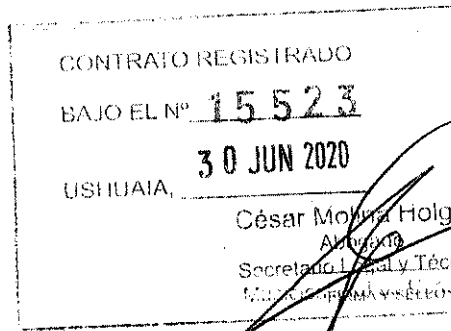
///2...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



...2///

totalidad de los bienes que posee EL CONTRATADO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

Flores
Fernando (Gris)

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
 Coord. de Asuntos Técnicos
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15526

30 JUN 2020

USHUAIA,

César Molina Holguín
AbogadoSecretario Legal y Técnico
Municipalidad de UshuaiaCONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, con domicilio en Concejal Carlos Rubinos N° 358, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de locución en eventos municipales y en los spot desarrollados por el área para las campañas institucionales, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria según requerimiento del área.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (01) de julio de 2020, y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 269.700,00), pagadero en SEIS (6) cuotas consecutivas, dos (02) pagos iguales y consecutivos de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$43.750,00) por los meses de julio y agosto de 2020; cuatro (04) pagos iguales y consecutivos de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$45.550,00) por los meses de septiembre a diciembre de 2020, cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades

2//

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15526
30 JUN 2020
USHUAIA

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//2.

en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

47
CAROLINA MASDEN
25943161

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUL 2020

VISTO el expediente 3368 – JG - 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramitó el convenio de cooperación mutua entre la municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la cooperativa de trabajo "Casa Base" Limitada representada en dicho acto por su Presidenta Ivana Marianela ZALAZAR, D.N.I. N° 37.533.100, con domicilio en la calle Bahía Packewaia N° 3883, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en consecuencia, corresponde la publicación del convenio registrado bajo el N° 15601, el cual en copia fiel se acompaña al presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Publicar el Convenio Registrado bajo el N°15601, el cual en copia fiel se adjunta al presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la cooperativa de trabajo "Casa Base" Limitada representada en dicho acto por su Presidenta Ivana Marianela ZALAZAR, D.N.I. N° 37.533.100. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 989 / 2020.-

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15501
Ushuaia,	22 JUL 2020
Baldomero Carlos LAYANA Dir. Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO "CASA BASE" LIMITADA**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta Ciudad de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la Cooperativa de Trabajo "Casa Base" Limitada, representada en este acto por su Presidenta ZALAZAR, Ivana Marianela D.N.I. N° 37.533.100, con domicilio en la calle Bahía Packewaia N° 3883, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA COOPERATIVA", y considerando:

Que "LA MUNICIPALIDAD" se encuentra desarrollando un plan integral de recuperación de espacios públicos y embellecimiento de diversos sectores de la ciudad, como así también un plan de mejoramiento de la calidad de vida de vecinos y vecinas en sus distintos barrios-----

Que entre las diversas acciones que "LA COOPERATIVA" desarrolla, conforme su objeto las siguientes actividades: reparar, mantener, mejorar y construir obras públicas y privadas, realizar albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas y/o cloacas y sus instalaciones domiciliarias; así como fabricar ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción; señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; manteniendo y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parqueización en lugares públicos; fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativista. -----

Que se entiende necesario brindar a la comunidad diversas herramientas que fomenten el espíritu del cooperativismo y la formación de los integrantes de la sociedad, generándose a través del presente convenio, un espacio de crecimiento a tal fin. -----

POR ELLO:

Entendiendo las partes que a partir de sus propios fines surge una correlatividad de intereses que amerita coordinar acciones en común, acuerdan y convienen celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, en los términos que seguidamente se exponen: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", y "LA COOPERATIVA" se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar con el desarrollo de actividades y ejecución de programas en el marco de las tareas de puesta en valor y embellecimiento de la ciudad que se están llevando a cabo y que en el futuro se desarrollen, como así también aquellas acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas en sus barrios-----

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

~~COPIA DEL ORIGINAL~~

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15607
22 JUL 2020
Ushuaia, _____
Baldomero Carlos LAYANA
Tribunador Legal y Técnico
Sra. _____
Firma y Sello

SEGUNDA: CAPACITACIÓN: en el marco de lo establecido por el art. 24 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, "LA COOPERATIVA" deberá presentar un listado de personas desocupadas y que tengan interés de formarse y capacitarse en el espíritu cooperativista, que estén en condiciones de realizar las tareas mencionadas en la cláusula precedente, a las cuales además de hacerlas parte del presente convenio, se les brindará cursos de capacitación en asociativismo, como así también en diferentes oficios, conforme los convenios que la cooperativa realice con instituciones intermedias y de la sociedad civil a tal fin, y/o los intereses de las personas.-----

TERCERA: La vigencia del presente Convenio será de seis (06) meses contados a partir de su firma y podrá renovarse a instancia de la Municipalidad durante los mismos periodos, mediante Actas Complementarias.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" será la encargada de coordinar y dirigir las tareas a desarrollar y que se requieran.-----

QUINTA: El horario a cumplir por cada persona interesada será de siete (7) horas diarias de lunes a viernes y cuatro (4) horas los días sábado en la fracción horaria entre las 8:00 hs. y las 19:00 hs., disponibilidad que estará sujeta a las variables climáticas.-----

SEXTA: Las personas del listado que se hace referencia en la Cláusula Segunda que hayan realizado los trabajos y conforme informes de "LA COOPERATIVA", que hayan realizado algún tipo de formación según lo establecido en la cláusula Segunda, recibirá de manera individual por parte de "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$24.683) mensual los meses de julio y agosto, y de pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700) mensual de septiembre a diciembre del corriente año; el mismo será liquidado del primero al quinto día hábil del mes vencido. No recibiendo ningún tipo de subsidio o remuneración "LA COOPERATIVA" por el presente Convenio.-----

SÉPTIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. La prestación de labores y/o la formación impartida no generará relación laboral y/o contractual alguna entre los beneficiarios del presente y el Municipio.-----

OCTAVA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15501
 Ushuaia, 22 JUL 2020
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 Municipalidad de Ushuaia

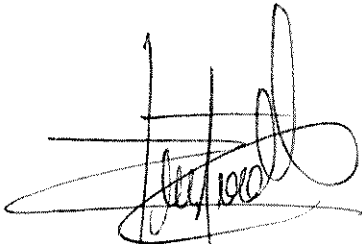
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

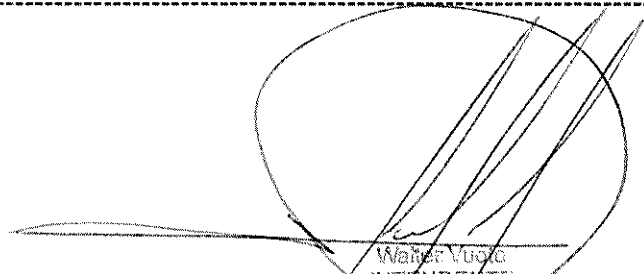
Lic. Marcos Meyer
 Coord. de Asuntos Técnicos
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

///3

judiciales que se cursen, y se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia al día primero (01) del mes de Julio del año 2020. -----


 245222 JUAN MANUEL
 37.533.100.
 PRESIDENTE


 Marcos Meyer
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUL 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 788/2020 por medio del cual se publicó la carta oferta registrada bajo el N° 15402, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta oferta referida en el visto y su correspondiente aceptación se concretó con la firma Administradora San Juan S.A. CUIT 30-70774398-7 contrato a fines de que la misma preste servicio de recaudación consistente en el cobro de importes dinerarios que la Municipalidad perciba en forma periódica de parte de los contribuyentes respecto de tasas e impuestos que deban abonar al municipio.-

Que la empresa ha propuesto, con fecha dos (2) de junio del corriente una modificación de las cláusulas 2.6 y 2.7 del contrato con la finalidad de incorporar DEBIN como medio de pago, lo que genera una nueva herramienta para la ejecución del contrato suscripto oportunamente.-

Que corresponde la publicación de la aceptación a dicha modificación, la cual fue registrada bajo el N° 15598, y se anexa y es parte del presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar la modificación contractual registrada bajo el N° 15598 realizada sobre el Contrato Registrado bajo el N° 15402 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Gustavo Daniel Rodríguez DNI N° 12.454.517 y la firma Administradora San Juan S.A. CUIT 30-70774398-7, representada en dicho acto por su apoderado el Sr. Alberto José MURAD DNI N° 24.807.467. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la ejecución del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 990 / 2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



ASJ-Servicios

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15598

USHUAIA, 22 JUL 2020

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 02 de JUNIO de 2020

Sres.:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SU DESPACHO

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en relación a la Oferta de Servicios de Recaudación (en adelante la Oferta) que oportunamente fuera aceptada por Uds. En tal sentido, deseamos informarles que hemos incorporado el DEBIN como un nuevo medio de pago en la operatoria de recaudación bajo la modalidad online.

Por tal motivo, ofrecemos a Uds. sumar este medio de pago entre las alternativas disponibles. En tal sentido, y en caso de aceptar Uds. el mismo, proponemos sustituir en todos sus términos las cláusulas 2.6 y 2.7 de la Oferta por las siguientes:

“2.6. LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN. Todas las sumas recaudadas bajo la modalidad on line serán liquidadas a la ENTIDAD, en los siguientes plazos:

2.6.1. Cuando el pago sea realizado con Tarjeta de Crédito: 10 (diez) días hábiles para las tarjetas de crédito bancarias y 18 (dieciocho) días hábiles para las tarjetas de crédito no bancarias; en ambos casos el plazo será computado a partir del primer día hábil posterior al día del procesamiento del pago.

2.6.2. Cuando el pago sea realizado con Tarjeta de Débito: 2 (dos) días hábiles, computados a partir del primer día hábil posterior al día de procesamiento del pago.

2.6.3. Cuando el pago sea realizado con DEBIN: 2 días hábiles computados a partir del primer día hábil posterior al día de procesamiento del pago.

2.6.4. Por día de procesamiento del pago se entenderá todas las transacciones que resultasen aprobadas entre la 00:00 hs. y las 23:59 hs. del día del pago.

2.7. COMISIÓN. La comisión de ASJ por la prestación del servicio de recaudación bajo modalidad on line será la siguiente:

2.7.1. Pagos realizados con Tarjeta de Crédito: la comisión será del 1,50% del importe recaudado.

2.7.2. Pagos realizados con Tarjeta de Débito: la comisión será del 1,00% del importe recaudado.

2.7.3. Pagos realizados con DEBIN: la comisión será pesos ciento veinte (\$120) por pago recibido.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



ASJ-Servicios

INSTRUMENTO REGISTRADO

BAJO EL N° 15.598

22 JUL 2020

USHUAIA,
César Molina Hoigu
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAR SELLO

La presente propuesta de incorporación de DEBIN como medio de pago para la operatoria de recaudación bajo modalidad online, se entenderá aceptada tácitamente por Uds. con la primera transacción realizada por medio de DEBIN por parte de alguno de vuestros clientes y/o usuarios, o bien en forma expresa mediante carta de aceptación manifestando vuestra voluntad en tal sentido.

Cabe destacar que las demás clausulas no contempladas en la presente adenda siguen vigentes y no sufren modificación alguna.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

*Aceptados los procedimientos
propuestos*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ALBERTO MURAD
APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	15601
Ushuaia,	22 JUL 2020
Baldomero Carlos LAYANA Dir. Legal y Técnica Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Y
LA COOPERATIVA DE TRABAJO "CASA BASE" LIMITADA**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta Ciudad de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la Cooperativa de Trabajo "Casa Base" Limitada, representada en este acto por su Presidenta ZALAZAR, Ivana Marianela D.N.I. N° 37.533.100, con domicilio en la calle Bahía Packewaia N° 3883, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA COOPERATIVA", y considerando:

Que "LA MUNICIPALIDAD" se encuentra desarrollando un plan integral de recuperación de espacios públicos y embellecimiento de diversos sectores de la ciudad, como así también un plan de mejoramiento de la calidad de vida de vecinos y vecinas en sus distintos barrios-----

Que entre las diversas acciones que "LA COOPERATIVA" desarrolla, conforme su objeto las siguientes actividades: reparar, mantener, mejorar y construir obras públicas y privadas, realizar albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas y/o cloacas y sus instalaciones domiciliarias; así como fabricar ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción; señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; manteniendo y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos; fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativista. -----

Que se entiende necesario brindar a la comunidad diversas herramientas que fomenten el espíritu del cooperativismo y la formación de los integrantes de la sociedad, generándose a través del presente convenio, un espacio de crecimiento a tal fin. -----

POR ELLO:

Entendiendo las partes que a partir de sus propios fines surge una correlatividad de intereses que amerita coordinar acciones en común, acuerdan y convienen celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, en los términos que seguidamente se exponen: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", y "LA COOPERATIVA" se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar con el desarrollo de actividades y ejecución de programas en el marco de las tareas de puesta en valor y embellecimiento de la ciudad que se están llevando a cabo y que en el futuro se desarrollen, como así también aquellas acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas en sus barrios-----

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15601
22 JUL 2020
Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

SEGUNDA: CAPACITACIÓN: en el marco de lo establecido por el art. 24 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, "LA COOPERATIVA" deberá presentar un listado de personas desocupadas y que tengan interés de formarse y capacitarse en el espíritu cooperativista, que estén en condiciones de realizar las tareas mencionadas en la cláusula precedente, a las cuales además de hacerlas parte del presente convenio, se les brindará cursos de capacitación en asociativismo, como así también en diferentes oficios, conforme los convenios que la cooperativa realice con instituciones intermedias y de la sociedad civil a tal fin, y/o los intereses de las personas.-----

TERCERA: La vigencia del presente Convenio será de seis (06) meses contados a partir de su firma y podrá renovarse a instancia de la Municipalidad durante los mismos periodos, mediante Actas Complementarias. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" será la encargada de coordinar y dirigir las tareas a desarrollar y que se requieran.-----

QUINTA: El horario a cumplir por cada persona interesada será de siete (7) horas diarias de lunes a viernes y cuatro (4) horas los días sábado en la fracción horaria entre las 8:00 hs. y las 19:00 hs., disponibilidad que estará sujeta a las variables climáticas.-----

SEXTA: Las personas del listado que se hace referencia en la Cláusula Segunda que hayan realizado los trabajos y conforme informes de "LA COOPERATIVA", que hayan realizado algún tipo de formación según lo establecido en la cláusula Segunda, recibirá de manera individual por parte de "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$24.683) mensual los meses de julio y agosto, y de pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700) mensual de septiembre a diciembre del corriente año; el mismo será liquidado del primero al quinto día hábil del mes vencido. No recibiendo ningún tipo de subsidio o remuneración "LA COOPERATIVA" por el presente Convenio. -----

SÉPTIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. La prestación de labores y/o la formación impartida no generará relación laboral y/o contractual alguna entre los beneficiarios del presente y el Municipio. -----

OCTAVA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 37.533.100

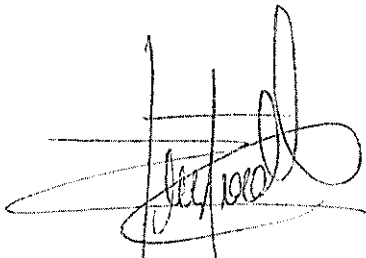
Ushuaia, 22 JUL 2020

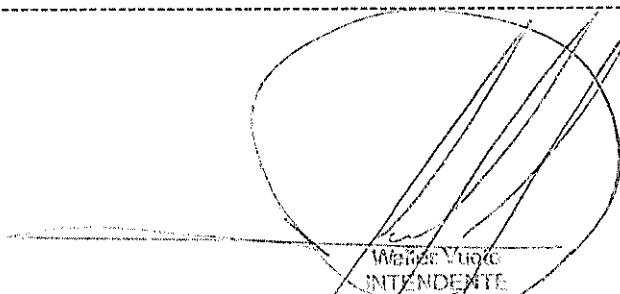
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///3

judiciales que se cursen, y se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia al día primero (01) del mes de Julio del año 2020. -----


 202022 JUAN MARÍA
 37.533.100.
 PRESIDENTE


 Walter Vique
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 911/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15473.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 912/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15497.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 913/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15513.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 914/2020.- Incorpora anexo al Decreto Municipal N° 1977/2015.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 915/2020.- Designa función, Sr. Ronal Wilber ARENAS AGUILERA.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 916/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 87 con fecha 1 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 917/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15454.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 918/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15453.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 919/2020.- Veta Ordenanza Municipal, por medio de la cual se reserva con el nombre "Adela Ester Fernández" a pasaje peatonal situado en calle Tan, en Barrio Akar.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 920/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15514.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 921/2020.- Aprueba segunda acta de redeterminación de precios N° 15466.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 922/2020.- Autoriza ausencia por motivos de salud, Subsecretario de Unidad Intendencia.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 923/2020.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 15485.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 924/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15474.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 925/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15477.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 926/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15482.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 927/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15488.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 928/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15496.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 929/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15498.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 930/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15472.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 931/2020.- Sustituye período de usufructo de licencia sin goce de salario por razones de estudio, Lucía GIORGETTI.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 932/2020.- Aprueba convenios individuales de pasantías no rentadas entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushicana.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 933/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 934/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 935/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 936/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15509.	116
DECRETO MUNICIPAL N° 937/2020.- Adjudica Licitación Pública N° 20/2020.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 938/2020.- Sustituye considerando y modifica Decreto Municipal N° 914/2020.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 939/2020.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 15073.	126
DECRETO MUNICIPAL N° 940/2020.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 15475.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 941/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15501.	131
DECRETO MUNICIPAL N° 942/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15491.	135
DECRETO MUNICIPAL N° 943/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15484.	139
DECRETO MUNICIPAL N° 944/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15480.	143
DECRETO MUNICIPAL N° 945/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15503.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 946/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15487.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 947/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15481.	155
DECRETO MUNICIPAL N° 948/2020.- Reconoce servicios prestados, Sr. Natanael SILVA.	159
DECRETO MUNICIPAL N° 949/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15468.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 950/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15511.	164
DECRETO MUNICIPAL N° 951/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15512.	168
DECRETO MUNICIPAL N° 952/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15478.	172
DECRETO MUNICIPAL N° 953/2020.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2455/2019.	176
DECRETO MUNICIPAL N° 954/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 955/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 956/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 957/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 958/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020.	
DECRETO MUNICIPAL N° 959/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15486.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 960/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15508.	181
DECRETO MUNICIPAL N° 961/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15506.	185
DECRETO MUNICIPAL N° 962/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15464.	189
DECRETO MUNICIPAL N° 963/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15490.	193
DECRETO MUNICIPAL N° 964/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15489.	197
DECRETO MUNICIPAL N° 965/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15510.	201
DECRETO MUNICIPAL N° 966/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15507.	205
DECRETO MUNICIPAL N° 967/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15502.	209
DECRETO MUNICIPAL N° 968/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15495.	213
DECRETO MUNICIPAL N° 969/2020.- Acepta renuncia de cargo, Carlos Alberto DIAZ.	217
DECRETO MUNICIPAL N° 970/2020.- Aprueba acta acuerdo N° 15517.	218
DECRETO MUNICIPAL N° 971/2020.- Preadjudica en venta beneficios de soluciones habitacionales detallados en anexo I, Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C.).	223
DECRETO MUNICIPAL N° 972/2020.- Preadjudica en venta beneficios de soluciones habitacionales detallados en anexo I, "Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".	228
DECRETO MUNICIPAL N° 973/2020.- Fija precio de venta definitivo de predio, Sr. Ariel Higinio MELIAN.	236

DECRETO MUNICIPAL N° 974/2020.- Aprueba convenio interadministrativo N° 15520.	238
DECRETO MUNICIPAL N° 975/2020.- Autoriza ausencia, Sr. Gustavo Damián CINTI.	242
DECRETO MUNICIPAL N° 976/2020.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2558/2019.	243
DECRETO MUNICIPAL N° 977/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 978/2020.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual se suspende por noventa días corridos desde su publicación, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5252.	244
DECRETO MUNICIPAL N° 979/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 980/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 981/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 982/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 983/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 984/2020.- Publicado en B.O.- AÑO XXX - N° 89 con fecha 20 de julio de 2020	
DECRETO MUNICIPAL N° 985/2020.- Veta Ordenanza Municipal, mediante la cual se exceptúa de manera extraordinaria el cobro total por estadía en la playa de incautación provisoria de automotores.	246
DECRETO MUNICIPAL N° 986/2020.- Prorroga vigencia de Decretos Municipales N° 610/2020, modificado por Decreto Municipal N° 641/2020 y N° 616/2020.	248
DECRETO MUNICIPAL N° 987/2020.- Designa transitoriamente cargo, Sra. Paola Fernanda GAREA.	250
DECRETO MUNICIPAL N° 988/2020.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	252
DECRETO MUNICIPAL N° 989/2020.- Publica convenio registrado N° 15601.	297
DECRETO MUNICIPAL N° 990/2020.- Publica modificación contractual N° 15598.	301



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial